REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8

Soledad, 15 de octubre de 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
85101500	Servicios de salud	Servicios integrales de salud	Centros de salud
85122100	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de rehabilitación
85121700	Servicios de salud	Práctica médica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado en el presente proceso será de **MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE** ($1.420.000.000,00), para la vigencia **2026** serán (220.000.000,00) y para la vigencia **2027** serán (1.200.000.000,00).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (020202009003)	RASES 8	"PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS	16	2026	1	$220.000.000	$220.000.000

			DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8".					

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCI	RECURSO	VIGENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (020202009003)	RASES 8	VIGENCIA FUTURA PARA LA "PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8".	16	2027	1	$1.200.000.000	$1.200.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO								$1.420.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

El valor estimado en el presente proceso es de **MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE** ($1.420.000.000,00), para la vigencia 2026 serán (220.000.000,00) y para la vigencia 2027 serán (1.200.000.000,00).

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	16/10/2026	555	Rases N° 8	16	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES QUE TIENE POR OBJETO TERAPIAS ABA, NEURODESARROLLO Y REHABILITACIÓN COGNITIVA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA	1	$220.000.000	$220.000.000

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total

	2	16/10/2026	555	Rases N° 8	16	CERTIFICACION CUPO VIGENCIA FUTURA 2027 "AUTORIZADO MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2026-093702-DISAN DEL CUPO AUTORIZADO A LA RASES No. 8, TERAPIAS ABA, NEURODESARROLLO Y REHABILITACIÓN COGNITIVA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA	1	$1.200.000.000	$1.200.000.000
	Total								$1.420.000.000
1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios, (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).								
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada – Menor Cuantía-Servicios de salud, todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras (Prestadores de Servicios de Salud) con representación en Colombia y que cumplan con lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal acorde lo normado por la Circular Externa 067 de 2010), que tenga dentro de su objeto social y actividad igual o similar al objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. El presente proceso NO aplica para la limitación MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto supera los 125.000 dólares, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 y Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020. De igual manera podrán presentarse aquellos oferentes que ostenten la participación de productor Nacional de conformidad a lo dispuesto en las leyes 2069 de 2020 y 816 de 2003.								

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I. JUSTIFICACION

La Constitución Política de Colombia estableció que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2).

Que el artículo 49 de la Constitución Política determina, entre otros aspectos, toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, artículo 1. *"Se garantiza todas las personas al acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud' y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone "Son deberes de la persona y del ciudadano: "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas".*

LEY ESTATUTARIA 1751 DE 2015, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE REGULA EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*".

ARTÍCULO 1. Objeto. *La presente ley tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.*

ARTÍCULO 2. NATURALEZA Y CONTENIDO DEL DERECHO FUNDAMENTAL A LA SALUD*. El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo.*

"(…) Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. (…)"

ARTÍCULO 3. ÁMBITO DE APLICACIÓN. *La presente ley se aplica a todos los agentes, usuarios y demás que intervengan de manera directa o indirecta, en la garantía del derecho fundamental a la salud.*

ARTÍCULO 4o. DEFINICIÓN DE SISTEMA DE SALUD. *Es el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud.*

ARTÍCULO 5. OBLIGACIONES DEL ESTADO. *El Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud; para ello deberá:*

a) *Abstenerse de afectar directa o indirectamente en el disfrute del derecho fundamental a la salud, de adoptar decisiones que lleven al deterioro de la salud de la población y de realizar cualquier acción u omisión que pueda resultar en un daño en la salud de las personas;*
b) *Formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema;*
c) *Formular y adoptar políticas que propendan por la promoción de la salud, prevención y atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas, mediante acciones colectivas e individuales;*
d) *Establecer mecanismos para evitar la violación del derecho fundamental a la salud y determinar su régimen sancionatorio.*
e) *Ejercer una adecuada inspección, vigilancia y control mediante un órgano y/o las entidades especializadas que se determinen para el efecto.*
f) *Velar por el cumplimiento de los principios del derecho fundamental a la salud en todo el territorio nacional, según las necesidades de salud de la población.*
g) *Realizar el seguimiento continuo de la evolución de las condiciones de salud de la población a lo largo del ciclo de vida de las personas.*
h) *Realizar evaluaciones sobre los resultados de goce efectivo del derecho fundamental a la salud, en función de sus principios y sobre la forma como el Sistema avanza de manera razonable y progresiva en la garantía al derecho fundamental de salud.*
i) *Adoptar la regulación y las políticas indispensables para financiar de manera sostenible los servicios de salud y garantizar el flujo de los recursos para atender de manera oportuna y suficiente las necesidades en salud de la población.*
j) *Intervenir el mercado de medicamentos, dispositivos médicos e insumos en salud con el fin de optimizar su utilización, evitar las inequidades en el acceso, asegurar la calidad de los mismos o en general cuando pueda derivarse una grave afectación de la prestación del servicio.*

El artículo 6 de la referida ley estatutaria*, establece los siguientes elementos y principios del derecho fundamental a la salud:*

a) ***Disponibilidad.*** *El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente.*

b) ***Aceptabilidad.*** *Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad.*

c) ***Accesibilidad.*** *Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información.*

d) ***Calidad e idoneidad profesional.*** *Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.*

Así mismo, el Derecho fundamental a la salud comporta los siguientes principios:

a) ***Universalidad.*** *Los residentes en el territorio colombiano gozarán efectivamente del derecho fundamental a la salud en todas las etapas de la vida.*

b) ***Pro homine.*** *Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas;*

c) ***Equidad.*** *El Estado debe adoptar políticas públicas dirigidas específicamente al mejoramiento de la salud de personas de escasos recursos, de los grupos vulnerables de los sujetos de especial protección.*

d) ***Continuidad.*** *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas;*

e) ***Oportunidad.*** *La prestación de los servicios y tecnologías de salud deben proveerse sin dilaciones;*

f) ***Prevalencia de derechos.*** *El Estado debe implementar medidas concretas y específicas para garantizar la atención integral a niñas, niños y adolescentes. En cumplimiento de sus derechos prevalentes establecidos por la Constitución Política. Dichas medidas se formularán por ciclos vitales: prenatal hasta seis (6) años, de los (7) a los catorce (14) años, y de los quince (15) a los dieciocho (18) años;*

g) ***Progresividad del derecho.*** *El Estado promoverá la correspondiente ampliación gradual y continua del acceso a los servicios y tecnologías de salud, la mejora en su prestación, la ampliación de capacidad instalada del sistema de salud y el mejoramiento del talento humano, así como la reducción gradual y continua de barreras culturales, económicas, geográficas, administrativas y tecnológicas que impidan el goce efectivo del derecho fundamental a la salud;*

h) ***Libre elección.*** *Las personas tienen la libertad de elegir sus entidades de salud dentro de la oferta disponible según las normas de habilitación;*

i) ***Sostenibilidad.*** *El Estado dispondrá, por los medios que la ley estime apropiados, los recursos necesarios y suficiente para asegurar progresivamente el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, de conformidad con las normas constitucionales de sostenibilidad fiscal;*

j) ***Solidaridad.*** *El sistema está basado en el mutuo apoyo entre las personas, generaciones, los sectores económicos, las regiones y las comunidades;*

k) ***Eficiencia.*** *El sistema de salud debe procurar por la mejor utilización social y económica de los recursos, servicios y tecnologías disponibles para garantizar el derecho a la salud de toda la población;*

l) ***Interculturalidad.*** *Es el respeto por las diferencias culturales existentes en el país y en el ámbito global, así como el esfuerzo deliberado por construir mecanismos que integren tales diferencias en la salud, en las condiciones de vida y en los servicios de atención integral de las enfermedades, a partir del reconocimiento de los saberes, prácticas y medios tradicionales, alternativos y complementarios para la recuperación de la salud en el ámbito global,*

m) ***Protección a los pueblos indígenas.*** *Para los pueblos indígenas el Estado reconoce y garantiza el derecho fundamental a la salud integral, entendida según sus propias cosmovisiones y conceptos, que se desarrolla en el Sistema Indígena de Salud Propio e Intercultural (SISPI);*

n) ***Protección pueblos y comunidades indígenas;*** *ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras. Para los pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras, se garantizará el derecho a la salud como fundamental y se aplicará de manera concertada con ellos, respetando sus costumbres.*

Parágrafo. *Los principios enunciados en este artículo se deberán interpretar de manera armónica sin privilegiar alguno de ellos sobre los demás. Lo anterior no obsta para que sean adoptadas acciones afirmativas en beneficio de sujetos de especial protección constitucional como la promoción del interés superior de las niñas, niños y mujeres en estado de embarazo personas de escasos recursos, grupos vulnerables y sujetos de especial protección.*

Con base en lo anterior, se destaca que uno de los principios de la atención en salud es la integralidad que la Ley 1751 de 2015 se destaca que uno de los atributos de la atención en salud es la continuidad en la prestación del servicio. Así, el **artículo 6** ib, señala: **d) CONTINUIDAD**. *Las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua. Una vez la provisión de un servicio ha sido iniciada, este no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas*; Este principio está estrechamente asociado a la en el ***artículo 8: LA INTEGRALIDAD***. "*Los servicios y tecnologías de salud deberán ser suministrados de manera completa para prevenir, paliar o curar la enfermedad, con independencia del origen de la enfermedad o condición de salud, del sistema de provisión, cubrimiento o financiación definido por el legislador. No podrá fragmentarse la responsabilidad en la prestación de un servicio de salud específico en desmedro de la salud del usuario.*

Como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, en concordancia con el **Artículo 10** enuncia como ***DERECHOS Y DEBERES DE LAS PERSONAS, RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD*** lo siguiente:

> ***a)*** *A acceder a los servicios y tecnologías de salud, que le garanticen una atención integral, oportuna y de alta calidad;*
> ***b)*** *Recibir la atención de urgencias que sea requerida con la oportunidad que su condición amerite sin que sea exigible documento o cancelación de pago previo alguno. (...)*
> ***c)*** *A mantener una comunicación plena, permanente, expresa y clara con el profesional de la salud tratante;*
> ***d)*** *A obtener información clara, apropiada y suficiente por parte del profesional de la salud tratante que le permita tomar decisiones libres, conscientes e informadas respecto de los procedimientos que le vayan a practicar y riesgos de los mismos. Ninguna persona podrá ser obligada, contra su voluntad, a recibir un tratamiento de salud;*
> ***e)*** *A recibir prestaciones de salud en las condiciones y términos consagrados en la ley;*
> ***f)*** *A recibir un trato digno, respetando sus creencias y costumbres, así como las opiniones personales que tengan sobre los procedimientos;*
> ***g)*** *A que la historia clínica sea tratada de manera confidencial y reservada y que únicamente pueda ser conocida por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos en la ley, y a poder consultar la totalidad de su historia clínica en forma gratuita y a obtener copia de la misma;*
> ***h)*** *A qué se le preste durante todo el proceso de la enfermedad, asistencia de calidad por trabajadores de la salud debidamente capacitados y autorizados para ejercer;*
> ***i)*** *A la provisión y acceso oportuno a las tecnologías y a los medicamentos requeridos;*
> ***j)*** *A recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad;*
> ***k)*** *A la intimidad. Se garantiza la confidencialidad de toda la información que sea suministrada en el ámbito del acceso a los servicios de salud y de las condiciones de salud y enfermedad de la persona, sin perjuicio de la posibilidad, de acceso a la misma por los familiares en los eventos autorizados por la ley o las autoridades en las condiciones que esta determine;*
> ***l)*** *A recibir información sobre los canales formales para presentar reclamaciones, quejas, sugerencias y en general, para comunicarse con la administración de las instituciones, así como a recibir una respuesta por escrito;*
> ***m)*** *A solicitar y recibir explicaciones o rendición de cuentas acerca de los costos por los tratamientos de salud recibidos;*
> ***n)*** *A qué se le respete la voluntad de aceptación o negación de la donación de sus órganos de conformidad con la ley;*
> ***o)*** *A no ser sometidos en ningún caso a tratos crueles o inhumanos que afecten su dignidad, ni a ser obligados a soportar sufrimiento evitable, ni obligados a padecer enfermedades que pueden recibir tratamiento;*
> ***p)*** *A que no se le trasladen las cargas administrativas y burocráticas que les corresponde asumir a los encargados o intervinientes en la prestación del servicio;*
> ***q)*** *Agotar las posibilidades de tratamiento para la superación de su enfermedad.*

En vista de lo anterior y conforme con los lineamientos constitucionales, jurisprudenciales y legales que rigen la materia, es necesario dar continuidad a la prestación del servicio requerido, pues, de no brindar aval sin duda se afectara la continuidad de la prestación del servicio objeto de estudio, destacando que existen pacientes con diagnósticos o tratamientos, que por su

naturaleza la suspensión genera secuelas irreversibles produciendo un impacto negativo, en el paciente y su grupo familiar, así como para la Institución por posibles daños antijurídicos

En los casos en los que exista duda sobre el alcance de un servicio o tecnología de salud cubierto por el Estado, se entenderá que este comprende todos los elementos esenciales para lograr su objetivo médico respecto de la necesidad específica de salud diagnosticada".

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 1991, DE LOS DERECHOS, LAS GARANTIAS Y LOS DEBERES, DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

ARTÍCULO 2. *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

ARTÍCULO 11*. "El derecho a la vida es inviolable. No habrá pena de muerte.*

ARTÍCULO 44*. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.*

CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991.

Artículos; 2, 11, 44, 48, 49 365.

Ley Estatutaria 1751 de 2015*, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones. Artículos; 1, 5, 6.*

Decreto 1795 de 2000*, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(…) es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN (…)".*

Resolución 0267 Del 25 De enero De 2023*, Modificada por la resolución* ***04134 del 09 de Diciembre 2024.*** *Por la cual se define la estructura orgánica interna, se determina las funciones de la dirección de sanidad y se dictan otras disposiciones.*

Resolución No 2641 del 23/12/2024, *la cual fue derogada por la Resolución* ***No 2706 del 23/12/2025*** *por la cual se establece la clasificación única de procedimientos en SALUD-CUPS.*

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones", Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.*

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones.*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.*

Ley 1751 de 2015 *Ley Estatutaria en Salud "Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

Decreto Nro.441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*

Resolución Nro. 2335 de 2023 *Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 *del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)".*

La misión de la Dirección de Sanidad, es la de contribuir a la calidad de vida de nuestros usuarios, satisfaciendo necesidades de salud, a través del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos.

Directiva Administrativa Permanente N°. 003 del 10/03/2023 *"Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio"*

La Corte Constitucional en reiteradas ocasiones, se ha pronunciado frente a la obligación de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud, a saber:

SENTENCIA T-531/12

> ***"CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD-Reiteración de jurisprudencia***
>
> *La continuidad en la prestación de los servicios de salud comprende el derecho de los ciudadanos a no ser víctimas de interrupciones o suspensiones en la prestación de los tratamientos, procedimientos médicos, suministro de medicamentos y aparatos ortopédicos que se requieran, según las prescripciones médicas y las condiciones físicas o psíquicas del usuario sin justificación válida. Por lo que es claro que el principio de continuidad en la prestación del servicio de salud, exige entonces que tanto las entidades públicas como las privadas que tienen la obligación de satisfacer su atención, no pueden dejar de asegurar la prestación permanente y constante de sus servicios, cuando con dicha actuación pongan en peligro los derechos a la vida y a la salud de los usuarios."*
>
> ***"DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD****-Imposibilidad de suspender el tratamiento a pesar de la desvinculación laboral del paciente y en consecuencia, la suspensión de aportes al Sistema de Salud.*
>
> *Como existe para el Estado la obligación constitucional de prestar el servicio de salud a toda la población, bien sea de manera directa o a través de las entidades pertenecientes al sistema, tratándose de pacientes que estaban afiliados a una EPS por la relación laboral y venían recibiendo de ésta un servicio de salud específico del cual depende su vida o su integridad, pero que han sido desvinculados laboralmente, estas entidades*

deberán continuar la prestación del servicio de salud necesario, en forma oportuna e integral, dirigido a alcanzar la mejoría o alivio de sus padecimientos, hasta tanto la entidad obligada a continuar con la atención, efectivamente asuma su obligación; esto operará, continúen o no los pacientes afiliados al sistema, porque será extensivo a las personas que por defecto se tengan como vinculadas al mismo; y será responsabilidad de esas entidades, que en forma diligente y oportuna informen, instruyan y acompañen al paciente, de ser necesario, en los trámites que deba efectuar para el cambio de entidad."

En el mismo sentido, el alto tribunal constitucional se ha manifestado en reiterados pronunciamientos sobre la autonomía del derecho fundamental a la salud, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho. entre ellos:

SENTENCIA T-681/14

"DERECHO A LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL AUTONOMO-Reiteración de jurisprudencia

La jurisprudencia constitucional ha precisado que la salud es un derecho fundamental autónomo, que comprende todo un conjunto de bienes y servicios que hacen posible garantizar su nivel más alto, del cual emanan dos clases de obligaciones: (i) las de cumplimiento inmediato al tratarse de una acción simple del Estado que no requiere mayores recursos o requiriéndolos la gravedad y urgencia del asunto demandan una acción estatal inmediata, o (ii) de cumplimiento progresivo por la complejidad de las acciones y recursos que se requieren para garantizar de manera efectiva el goce del derecho.

***PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SALUD**-Imposibilidad de interrumpir de manera intempestiva servicio médico cuando no se ha logrado el restablecimiento pleno de la salud del paciente*

La jurisprudencia constitucional ha reconocido la importancia del principio de continuidad y el deber que tiene las instituciones encargadas de aplicarlo. En este sentido, ha prohibido a las entidades realizar actos que suspendan el servicio de salud cuando se haya iniciado el tratamiento si con la mencionada cesación se ponen en peligro derechos fundamentales, hasta que la persona tenga cierta estabilidad en su salud que permita descartar la existencia de alguna amenaza contra su vida."

SENTENCIA T-017/21 PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD - Reiteración de jurisprudencia

"El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios" ...

... "**DERECHO A LA CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SALUD** - deber de las EPS de garantizar a los pacientes el acceso efectivo a los servicios de salud bajo los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad

El Estado y los particulares vinculados a la prestación del servicio público de salud deben facilitar su acceso en observancia de los principios que rigen la garantía del derecho a la salud. Lo anterior, implica que las EPS no deben omitir la prestación de los servicios de salud por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan el acceso, práctica y finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes" ...

Que la Ley 9 de 1979 destaca en su Título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas las actividades y en su artículo 598 establece que, *"toda persona debe velar por el mejoramiento, la conservación y la recuperación de su salud*

personal y la salud de los miembros de su hogar, evitando acciones y omisiones perjudiciales y cumpliendo las instrucciones técnicas y las normas obligatorias que dicten las autoridades competentes."

Es menester indicar que el derecho fundamental a la salud incluye los siguientes elementos esenciales e interrelacionados: **a) Disponibilidad**. El Estado deberá garantizar la existencia de servicios y tecnologías e instituciones de salud, así como de programas de salud y personal médico y profesional competente; **b) Aceptabilidad**. Los diferentes agentes del sistema deberán ser respetuosos de la ética médica, así como de las diversas culturas de las personas, minorías étnicas, pueblos y comunidades, respetando sus particularidades socioculturales y cosmovisión de la salud, permitiendo su participación en las decisiones del sistema de salud que le afecten, de conformidad con el artículo 12 de la presente ley y responder adecuadamente a las necesidades de salud relacionadas con el género y el ciclo de vida. Los establecimientos deberán prestar los servicios para mejorar el estado de salud de las personas dentro del respeto a la confidencialidad; **c) Accesibilidad.** Los servicios y tecnologías de salud deben ser accesibles a todos, en condiciones de igualdad, dentro del respeto a las especificidades de los diversos grupos vulnerables y al pluralismo cultural. La accesibilidad comprende la no discriminación, la accesibilidad física, la asequibilidad económica y el acceso a la información; **d) Calidad e idoneidad profesional**. Los establecimientos, servicios y tecnologías de salud deberán estar centrados en el usuario, ser apropiados desde el punto de vista médico y técnico y responder a estándares de calidad aceptados por las comunidades científicas. Ello requiere, entre otros, personal de la salud adecuadamente competente, enriquecida con educación continua e investigación científica y una evaluación oportuna de la calidad de los servicios y tecnologías ofrecidos.

En este punto, en relación con la continuidad, ha señalado la Corte Constitucional:

> *"2.3.2 Ahora, debe recordarse que el derecho a la salud descansa sobre varios principios de raigambre constitucional y legal, como lo son la eficiencia, la universalidad, la solidaridad, la continuidad, la progresividad, la calidad, la sostenibilidad, la unidad, la participación y la integralidad, recogidos, principalmente. en el ya citado artículo 49 de la Constitución y en los artículos 2° y 153 de la Ley 100 de 1993.*
>
> *2.3.3 Concretamente, el principio de continuidad, implica que el servicio de salud debe prestarse de manera ininterrumpida, constante y permanente. Tal postulado obedece a que es deber del Estado garantizar la prestación eficiente6 de este servicio, obligación que igualmente asumen los entes privados que se comprometan a garantizarlo y a prestarlo"*

La jurisprudencia se ha referido en diversas oportunidades al concepto de universalización en salud bajo el entendido que *"el servicio debe cubrir a todas las personas que habitan el territorio nacional"* y que *"el Estado debe garantizar la cobertura en seguridad social a todas las personas que habitan el territorio nacional"*. Así mismo, ha señalado que *"la universalidad del servicio lleva a que el Estado garantice que todas las personas efectivamente gocen del derecho, por lo que las medidas que se tomen con relación a su atención en salud, deben estar encaminadas a buscar la universalidad del aseguramiento y la posibilidad de que los beneficiarios del sistema, puedan gozar de sus servicios en cualquier parte del país, en todas las etapas de su vida"*.

Es por ello que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 - Unidad Prestadora de Salud Atlántico, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el acuerdo 093 del 08 de octubre de 2025, busca ofrecer servicios óptimos e integrales de salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, razón por la cual se sustenta la contratación de este servicio basadas en el Sistema de Salud Militar y Policial (SSMP) el cual reza que "***no existirán restricciones a los servicios de salud que se presten a los afiliados y beneficiarios***". Aunado a los acápites que anteceden, el artículo 18 del Decreto 1795 de 2000, señala que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "(...) *es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN* (...)"

No se puede desconocer que el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia se establece la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad y el decreto 1795 de 2000 que establece que el Objeto de SSMP es de prestar el servicio integral de salud, en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación del personal afiliado y sus beneficiarios del SSPN, así las cosas, el derecho fundamental a la salud es un servicio público esencial, que hace parte de la misionalidad del Sistema de salud de las Fuerzas militares y de la Policial Nacional, para lo cual la **Dirección de Sanidad de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en salud No. 8 – Unidad prestadora de Salud Atlántico**, debe garantizar su prestación de manera continua y eficiente a todos sus usuarios contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos, por lo tanto, es preciso reiterar que

los derechos constitucionales están por encima de cualquier consideración administrativa y presupuestal, máximo cuando la planta del personal es insuficiente, no se cuenta con recursos humanos que presten servicios que requieren ser especializados, por consiguiente se determina continuar con este servicio médico especialista tan importante para garantizar los derechos constitucionales como la vida e integralidad personal, derechos fundamentales consagrados en el artículo 11 y 49 de la Constitución Política.

Por otra parte, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "*los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional*" y que el legislador y la jurisprudencia han señalado que la **salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida**.

En atención con los lineamientos, directrices y misionalidad de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en cuanto a garantizar de manera integral los servicios médicos y el suministro de elementos a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de manera integral en virtud a las patologías que padecen, en términos de accesibilidad, disponibilidad y oportunidad, teniendo en cuenta que la Constitución Política en su artículo 365 establece que "los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, en el entendido que la salud es un servicio público que debe prestarse en condiciones de oportunidad, calidad permanencia de manera ininterrumpida, contribuyendo a garantizar su calidad de vida, satisfaciendo sus necesidades de salud a través de la integralidad de la administración y prestación de servicios de salud efectivos.

De esta manera se determina la Regional de Aseguramiento N°8 con sede en el municipio de Soledad Atlántico y a la cual están adscritas las UPRES de los Departamentos de Atlántico, Bolívar, Cesar, Guajira, Magdalena y Sucre.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 requiere contratar la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8"**, teniendo en cuenta que, en nuestra red propia, no contamos con la capacidad tecnológica ni científica, para dar cobertura a estas necesidades. Debido al incremento de nuevos usuarios, quienes tienen la necesidad de recibir atención médica en el ámbito ambulatorio, procedimientos diagnósticos y terapéuticos; se hace necesaria la contratación con entidades que suplan estas necesidades, con capacidad tecnológica de mayor nivel de complejidad, para garantizar una atención oportuna, integral y de calidad conforme a los lineamientos contemplados en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 expedido por el Consejo Superior de Salud de la Fuerzas Militares y de la Policía Nacional

Cabe resaltar que actualmente la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 (RASES N°8) cuenta con una población total de **96.196** usuarios según Base Nominal de agosto del 2026, a los cuales se les deberá brindar servicios de salud de manera directa e ininterrumpida por profesionales y especialistas que cuenten con herramientas que permitan brindar un diagnóstico frente a las patologías propias de las diversas especialidades; la red externa contratada debe garantizar a la Institución que cuenta con tecnología capaz de afrontar la complejidad del servicio contratado en sus instalaciones físicas.

Relación de población por UPRES en RASES N°8 BDN AGOSTO 2026

Tabla 1. Población de las UPRES adscritas a RASES 8

UPRES	BENEFICIARIO		NO COTIZANTE		TITULAR		TOTAL GENERO		TOTAL, GENERAL
	F	M	F	M	F	M	F	M	

ATLÁNTICO	11.755	6.792	680	1.754	3.056	12.813	15.491	21.359	36.850
BOLÍVAR	4.883	2.901	237	841	1.548	5.805	6.668	9.547	16.215
CESAR	3.949	2.480	200	585	871	3.692	5.020	6.757	11.777
GUAJIRA	1.630	1.128	267	341	500	1.938	2.397	3.407	5.804
MAGDALENA	4.430	2.684	398	844	1.012	4.453	5.840	7.981	13.821
SUCRE	3.628	2.302	242	468	1.006	4.083	4.876	6.853	11.729
TOTAL RASES 8	**30.275**	**18.287**	**2.024**	**4.833**	**7.993**	**32.784**	**40.292**	**55.904**	**96.196**

Fuente: Censo de población DISAN ftp.

Gráfica 1. Pirámide poblacional UPRES DEATA, 2026

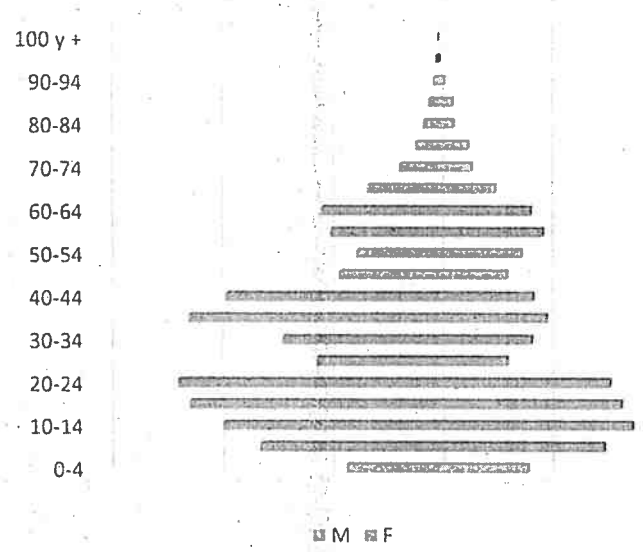

Fuente: Censo de población DISAN ftp.

La estructura de la pirámide sugiere una población con fuerte componente laboral masculino y una base infantil moderada; no hay una pirámide muy ancha en la base, lo que puede indicar tendencias de fertilidad moderada o envejecimiento progresivo.

Tabla 2. Población de UPRES DEATA según momento del curso de vida, 2026

UPRES	PRIMERA INFANCIA (0-5)		INFANCIA (6-11)		ADOLESCENCIA (12-17)		JUVENTUD (18-28)		ADULTEZ (29-59)		VEJEZ (60+)		TOTAL		TOTAL GENERAL
	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	
ATLÁNTICO	997	1.044	1.964	2.105	2.010	2.280	3.028	4.752	5.130	8.490	2.362	2.688	15.491	21.359	36.850

Fuente: Censo de población DISAN ftp.

En la distribución por ciclo vital, la adultez concentra la mayor proporción (37%) de la población, seguida por juventud con (21.1%). Esto indica que la demanda principal de servicios estará orientada a población en edad laboral y productiva.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 cuenta con una población de 96.196 Usuarios, con mayor concentración en la UPRES Atlántico con 36.850 usuarios según Base Nominal de agosto de 2026, distribuidos por municipio de la siguiente manera:

Tabla 3. Población de la UPRES Atlántico por Municipio

MUNICIPIO	0 A 5 AÑOS PRIMERA INFANCIA		6 A 11 AÑOS INFANCIA		12 A 17 AÑOS ADOLESCENCIA		18 A 28 AÑOS JUVENTUD		29 A 59 AÑOS ADULTEZ		MAYOR A 60 VEJEZ		TOTAL MASCULINO	TOTAL FEMENINO	TOTAL GENERAL
	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino	Masculino	Femenino			
BARANOA	19	14	51	39	42	36	41	37	142	94	25	24	320	244	564
BARRANQUILLA	660	622	1116	1008	1303	1105	2356	1710	4382	2812	1445	1340	11262	8597	19859
CAMPO DE LA CRUZ	2	0	3	2	1	0	14	5	10	4	3	2	33	13	46
CANDELARIA	0	0	0	0	0	0	13	2	5	2	3	2	21	6	27
CERRO SAN ANTONIO	0	0	0	0	0	0	6	3	0	0	0	0	6	3	9
CONCORDIA	0	0	0	1	0	0	11	0	0	0	0	0	11	1	12
EL PIÑON	0	0	0	0	0	0	8	3	1	0	0	0	9	3	12
GALAPA	3	5	27	21	6	24	32	24	93	37	15	5	176	116	292
JUAN DE ACOSTA	1	1	6	7	3	3	6	5	11	7	1	1	28	24	52
LURUACO	1	0	7	12	4	4	15	16	27	11	5	4	59	47	106
MALAMBO	25	30	69	51	56	63	57	63	222	139	75	81	504	427	931
MANATÍ	1	0	5	2	2	4	16	12	19	8	13	6	56	32	88
PALMAR DE VARELA	3	8	7	8	8	10	10	4	43	18	8	8	79	56	135
PEDRAZA	0	0	0	0	0	0	18	2	0	0	0	0	18	2	20
PIOJÓ	0	1	1	1	0	0	6	7	1	0	1	0	9	9	18
PIVIJAY	1	2	3	0	3	1	13	9	6	0	0	0	26	12	38
POLONUEVO	0	3	0	2	2	2	5	6	15	8	3	3	25	24	49
PONEDERA	14	7	21	25	15	6	30	10	67	23	15	9	162	80	242
PUERTO COLOMBIA	8	10	21	27	25	22	39	27	121	66	38	28	252	180	432
REMOLINO	0	0	1	1	0	0	5	4	2	0	1	0	9	5	14
REPELÓN	0	1	4	0	1	2	5	6	8	4	3	1	21	14	35
SABANAGRANDE	8	8	21	14	17	16	19	19	67	39	17	16	149	112	261
SABANALARGA	31	26	51	59	46	37	59	52	195	96	56	44	438	314	752
SALAMINA	0	0	0	0	1	0	5	5	2	0	0	0	8	5	13
SANTA LUCÍA	2	0	1	3	1	1	8	9	6	0	1	1	19	14	33
SANTO TOMÁS	7	6	9	12	8	5	19	14	48	17	9	11	100	65	165

SITIONUEVO	0	0	0	0	0	0	16	3	1	0	0	1	17	4	21
SOLEDAD	255	251	667	658	727	659	1891	951	2953	1733	943	763	7436	5015	12451
SUAN	0	1	7	4	3	5	11	1	12	5	5	7	38	23	61
TUBARÁ	3	0	3	1	3	3	8	9	12	4	1	2	30	19	49
USIACURÍ	0	1	4	6	3	2	10	10	19	3	2	3	38	25	63
TOTAL	1044	997	2105	1964	2280	2010	4752	3028	8490	5130	2688	2362	21359	15491	36850

Anudado a lo anterior y de acuerdo al Artículo 18 del Decreto 1795 de 2000 estableció que La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional es una dependencia de la Policía Nacional, encargada de administrar el Subsistema de Salud e implementar las políticas que emita el CSSMP y los planes y programas que coordine el Comité de Salud de la Policía Nacional respecto del SSPN, además que este ente jurídico está conformado por Regionales y Unidades para poder disponer de una red completa nacional que proporcione amparo en materia de salud a los usuarios de todo el país y que para el caso de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico debe contratar, regular, organizar, proveer y controlar los servicios requeridos para proporcionar a la población una protección del riesgo asegurado y el restablecimiento de su estado de salud. perdido por eventos catastróficos y/o enfermedades.

Conveniencia: La presente contratación se realiza con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional pertenecientes a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 en la ciudad de Barranquilla y sus áreas de influencia en servicios de salud de terapias comportamentales tales como: ambulatorios, procedimientos diagnósticos y terapéuticos, con el fin de realizar tratamientos, apoyo y complementación terapéutica para la prestación de los servicios, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el Acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025.

II. LA NECESIDAD

En el momento la Unidad Prestadora de Salud Atlántico no cuentan en la red propia con la capacidad instalada, ni con el recurso humano capacitado para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.** de acuerdo a la demanda insatisfecha se necesita contratar el servicio; con el fin, de prevenir, controlar; tratar enfermedades de nuestros usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

III. CONVENIENCIA

Para garantizar la prestación efectiva de los servicios de salud y dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, resulta conveniente contratar instituciones o entidades especializadas que cumplan con los requisitos técnicos, administrativos y de habilitación establecidos para la prestación de servicios de terapias ABA, neurodesarrollo y terapias cognitivas, y que cuenten con la capacidad instalada, recurso humano idóneo y experiencia necesaria para atender de manera integral las necesidades de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, como ente de Referenciación Institucional y Geográfica, tiene bajo su responsabilidad la atención de los usuarios y grupos comisionados de la Policía Nacional que tienen arraigo en esta Unidad, por lo cual resulta preponderante disponer de una red externa de prestadores que permita garantizar el acceso oportuno a servicios terapéuticos especializados, de acuerdo con las condiciones clínicas, necesidades particulares y objetivos de intervención establecidos por los profesionales tratantes.

La contratación de estos servicios resulta conveniente debido a que las terapias ABA, de neurodesarrollo y las terapias cognitivas requieren personal profesional y técnico especializado, infraestructura adecuada, espacios terapéuticos, herramientas de intervención y metodologías específicas que permitan desarrollar procesos continuos e individualizados. La

disponibilidad de prestadores externos especializados contribuye, además, a ampliar la capacidad de atención y a disminuir los tiempos de espera, evitando interrupciones o retrasos en los tratamientos requeridos por los usuarios.

En este sentido, la contratación permite contar con una oferta suficiente y diversificada de servicios especializados, favoreciendo la continuidad de los procesos terapéuticos y la atención de usuarios que presentan condiciones que requieren intervención en áreas como comunicación, lenguaje, comportamiento, interacción social, habilidades cognitivas, motrices, adaptativas, funcionales y de autonomía.

Así mismo, la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 8 y la Unidad Prestadora de Salud Atlántico no cuentan con la infraestructura, habilitación, capacidad técnica, operativa ni el recurso humano especializado suficiente para prestar directamente y de manera integral los servicios de terapias ABA, neurodesarrollo y terapias integrales requeridos por la población usuaria. Por tal motivo, se hace necesario contratar una red externa especializada que permita atender las necesidades identificadas y garantizar la continuidad de los tratamientos formulados.

La contratación de estos servicios contribuye igualmente a prevenir la interrupción de los procesos de intervención y rehabilitación, disminuyendo el riesgo de pérdida de habilidades adquiridas, retrocesos en los avances terapéuticos, aumento de dificultades funcionales y comportamentales y afectaciones en la autonomía y calidad de vida de los usuarios.

Por lo anterior, resulta conveniente y necesaria la contratación de servicios especializados de terapias ABA, neurodesarrollo y terapias integrales, con el propósito de garantizar una atención integral, continua, oportuna, segura y pertinente a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de conformidad con sus necesidades particulares y las indicaciones de los profesionales tratantes.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, a través de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, es la encargada que se desarrollen las estrategias y actividades que garanticen el acceso efectivo para la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8."**, con la finalidad de garantizar la articulación, la integralidad y continuidad de los mismos, conforme a lo definido en el Acuerdo No. 093 del 8 de octubre de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, que tiene por mandato constitucional y legal, de preservar la vida, la integridad personal y la salud, como derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, para lo cual se hace necesario la contratación del presente estudio previo, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Cumplir los fines Constitucionales y Legales.
- Cumplir la Misión Institucional de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Brindar servicios de salud integrales en un marco de respeto por la vida y la dignidad humana sin ningún distingo
- Mejorar la utilización social y económica de los recursos administrativos y financieros disponibles de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
- Utilizar los recursos de manera racional a fin de que los servicios sean eficaces, eficientes y equitativos.
- Brindar una atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, protección, diagnóstico, recuperación, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de Servicios de Sanidad.

IV. LA OPORTUNIDAD

La filosofía de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 8, a través de su Unidad Prestadora de Salud Atlántico, al adelantar los procesos de contratación se fundamenta en la prestación de servicios con criterios de calidad, oportunidad, accesibilidad,

continuidad, seguridad, pertinencia y eficiencia, orientados a satisfacer las necesidades y expectativas de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

En este contexto, la contratación de los servicios de terapias ABA, neurodesarrollo y terapias integrales constituye una necesidad prioritaria, teniendo en cuenta que los usuarios que requieren este tipo de intervenciones necesitan procesos terapéuticos continuos, estructurados e individualizados, orientados al fortalecimiento y adquisición de habilidades y al mejoramiento de su funcionamiento integral.

La oportunidad en la prestación de estos servicios es un factor fundamental, toda vez que la intervención terapéutica debe realizarse de manera continua y de acuerdo con la frecuencia, intensidad y objetivos establecidos por los profesionales tratantes. La demora o interrupción injustificada de las terapias puede afectar la evolución del usuario, generar pérdida de habilidades previamente adquiridas, retrasar los objetivos de intervención y disminuir los resultados esperados de los procesos terapéuticos.

Con la contratación de los servicios objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se busca garantizar la continuidad de la atención de los usuarios que requieren terapias ABA, terapias de neurodesarrollo y terapias integrales, permitiendo que los procesos de intervención se desarrollen de manera oportuna y articulada con las necesidades individuales de cada paciente.

Para tal efecto, resulta indispensable que los servicios sean prestados por instituciones que cuenten con profesionales y personal asistencial idóneo, suficientemente capacitado y con experiencia en la atención de usuarios que requieren intervención especializada en neurodesarrollo, así como con infraestructura, espacios, equipos, materiales y herramientas terapéuticas adecuadas para garantizar una atención segura, eficaz, eficiente y de calidad durante la vigencia contractual.

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, a través de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, requiere contratar los servicios especializados de TERAPIAS ABA, TERAPIAS DE NEURODESARROLLO Y TERAPIAS COGNITIVAS, dirigidos a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, de acuerdo con las necesidades individuales, diagnósticos, condiciones clínicas, órdenes y/o indicaciones establecidas por los profesionales tratantes.

Estos servicios requieren condiciones técnicas y operativas especializadas que no se encuentran disponibles en su totalidad en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, razón por la cual se hace necesario acudir a la red externa de prestadores debidamente habilitados y con capacidad para brindar este tipo de atención.

La contratación permitirá garantizar la prestación de los servicios en términos de calidad, oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia, evitando barreras de acceso y disminuyendo los tiempos de espera para el inicio o continuidad de los procesos terapéuticos.

De igual manera, la contratación oportuna de estos servicios permitirá mantener la continuidad de los tratamientos prescritos y favorecer el cumplimiento de los objetivos terapéuticos establecidos para cada usuario, contribuyendo al desarrollo y fortalecimiento de habilidades comunicativas, cognitivas, sociales, conductuales, motrices, adaptativas y de autonomía, según las necesidades particulares de cada paciente.

En consecuencia, resulta oportuno adelantar el proceso contractual correspondiente, con el fin de garantizar durante la vigencia 2026 y 2027 y/o hasta el agotamiento del presupuesto la disponibilidad de los servicios requeridos, previa orden de trabajo y/o autorización proveniente o suscrita por el servicio de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, conforme a los procedimientos institucionales establecidos.

PARA QUE SE CONTRATA

La contratación de servicios especializados de terapias ABA, neurodesarrollo y terapias cognitivas se hace necesaria con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad, integralidad y calidad en la prestación de los servicios de salud requeridos por los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 – Departamento de Atlántico.

Estos servicios resultan indispensables para la atención integral de niños, niñas, adolescentes y demás usuarios que presentan alteraciones del neurodesarrollo, dificultades en las áreas de comunicación, lenguaje, comportamiento, interacción social, habilidades cognitivas, motrices, adaptativas y de autonomía, así como otras condiciones que requieren intervención

terapéutica especializada y multidisciplinaria. La prestación oportuna de estas terapias permite favorecer el desarrollo de habilidades funcionales, mejorar la calidad de vida de los usuarios y sus familias, prevenir o disminuir la progresión de dificultades asociadas a sus condiciones clínicas y dar continuidad a los tratamientos formulados por los profesionales de la salud.

En este sentido, se requiere contar con prestadores especializados que dispongan de personal idóneo, capacidad técnica, infraestructura, herramientas terapéuticas y metodologías adecuadas para desarrollar programas de intervención basados en las necesidades individuales de cada usuario. Particularmente, la terapia ABA constituye una herramienta de intervención especializada para el fortalecimiento de habilidades conductuales, comunicativas, sociales, adaptativas y de autonomía, mientras que las terapias de neurodesarrollo permiten abordar de manera interdisciplinaria las diferentes áreas comprometidas, de acuerdo con las condiciones y objetivos terapéuticos establecidos para cada paciente. Y las terapias de rehabilitación cognitivas permiten reparar las distintas funciones cerebrales relacionadas con la cognición, como son la atención, la memoria o el uso del lenguaje.

Así mismo, la Unidad Prestadora de Salud Atlántico no cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, operativa, recurso humano especializado ni los medios necesarios para prestar directamente estos servicios terapéuticos de manera integral y continua, razón por la cual se hace necesario adelantar el correspondiente proceso contractual que permita disponer de una red de prestadores con la capacidad suficiente para atender la demanda de los usuarios y garantizar la prestación efectiva, segura y oportuna de los tratamientos requeridos.

La no contratación de estos servicios podría generar interrupciones o retrasos en los procesos de intervención y rehabilitación, pérdida o disminución de los avances terapéuticos alcanzados, afectación en el desarrollo de habilidades funcionales y adaptativas, incremento de las dificultades comportamentales y comunicativas y, en general, un impacto negativo en la calidad de vida de los usuarios y sus familias. De igual manera, la discontinuidad de las intervenciones puede limitar el cumplimiento de los objetivos terapéuticos establecidos por los profesionales tratantes.

POBLACIÓN OBJETO: Los Usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional residentes en el departamento del Atlántico, adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

La contratación de los servicios en atención domiciliaria se realiza con el fin de:

1. Garantizar **la prestación de servicios de salud** en condiciones de oportunidad, accesibilidad, continuidad, seguridad y pertinencia, ante la inexistencia de estos servicios en la red propia.

2. Brindar **cuidado y apoyo clínico-terapéutico al usuario**, indispensable para la valoración, seguimiento, control y rehabilitación.

3. Beneficiar **directamente al usuario** al facilitar la atención profesional, mediante el acceso oportuno a servicios terapéuticos especializados que contribuyan al desarrollo de mayores niveles de autonomía y adaptación a las actividades de la vida diaria.

4. Asegurar **la continuidad de los tratamientos terapéuticos**, evitando interrupciones en intervenciones de terapias o manejo clínico especializado por falta de disponibilidad institucional.

5. Cumplir **con las obligaciones institucionales y normativas**, garantizando la atención en salud conforme a la ley y protegiendo el mínimo vital del personal beneficiario del subsistema de salud de la policía nacional que requiera el servicio contratado.

6. **Optimizar la gestión institucional** mediante la contratación de un proveedor especializado que cuente con el talento humano, infraestructura y tecnología para una atención segura y de calidad.

Por lo anterior, se considera procedente y necesaria la contratación de los servicios especializados de terapias ABA, neurodesarrollo y terapias cognitivas, con el propósito de garantizar una atención integral, continua, oportuna y de calidad a la población usuaria, de acuerdo con las necesidades particulares y las prescripciones o indicaciones de los profesionales tratantes, contribuyendo al fortalecimiento de los procesos de habilitación, rehabilitación, desarrollo de habilidades y

autonomía de los pacientes, en concordancia con los principios de continuidad, oportunidad, eficiencia, integralidad y calidad que rigen la prestación de los servicios de salud y la contratación estatal.

INDICAR SÍ LA INSTITUCIÓN CUENTA CON LOS MEDIOS O FORMA DE SATISFACER ESTA NECESIDAD.

La Regional de Aseguramiento No 8 en su Unidad Prestadora de Salud **Atlántico**, no cuenta con el recurso humano especializado en terapias ABA, neurodesarrollo y cognitivas, ni con la infraestructura física, ni con la tecnología que garanticen la atención de la población afiliada al subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Atlántico, puesto que para la prestación de servicios especializado en terapias ABA, neurodesarrollo y cognitivas, se requiere de un grupo de profesionales altamente calificado y capacitado que cuente con el perfil e idoneidad, que garanticen la prestación del servicio a los usuarios y beneficiarios para que sean atendidos de forma eficiente y oportuna según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad Militar y Policial.

FUNDAMENTO LEGAL Y JUSTIFICACIÓN A LA LUZ DEL DECRETO 441 DEL 2022

Las alteraciones del neurodesarrollo, las dificultades comportamentales y las condiciones que afectan las habilidades comunicativas, sociales, adaptativas y funcionales constituyen una situación de especial relevancia en salud, debido a su impacto en el desarrollo integral, la autonomía, la participación social y la calidad de vida de los usuarios y sus familias. Para la población infantil, adolescente y adulta adscrita a la Regional de Aseguramiento en Salud N°8 en el Departamento del Atlántico, la presencia de estas condiciones exige una respuesta institucional que garantice el acceso oportuno y la continuidad de los procesos terapéuticos especializados, en concordancia con el derecho fundamental a la salud establecido en la Ley Estatutaria 1751 de 2015 y las disposiciones relacionadas con rehabilitación integral y atención en salud para las personas con discapacidad.

La justificación de la presente contratación radica en la necesidad de mitigar las barreras de acceso que pueden generar interrupciones o fragmentación en la atención de los usuarios. La población infantil y adolescente, en atención al principio de protección integral y al interés superior consagrado en la Ley 1098 de 2006, así como las personas con discapacidad, amparadas por la Ley 1346 de 2009 y la Ley 1618 de 2013, requieren una red de prestadores que no solo ofrezca intervenciones aisladas, sino un modelo integral de atención. Este modelo debe contemplar la intervención basada en el Análisis Aplicado de la Conducta (ABA), terapias comportamentales y de neurodesarrollo, orientadas al fortalecimiento de habilidades comunicativas, sociales, cognitivas, adaptativas y funcionales, así como a la generalización de los aprendizajes en los diferentes entornos de la vida cotidiana, promoviendo la autonomía, participación e inclusión de los usuarios.

La viabilidad, oportunidad y conveniencia de este proceso contractual se alinean estrictamente con las disposiciones del Decreto 441 de 2022, el cual modificó y adicionó aspectos sustanciales al Decreto 780 de 2016 en lo relativo a los acuerdos de voluntades entre las Entidades Responsables del Pago (ERP) y Prestadores de Servicios de Salud (IPS).

El mencionado decreto tiene como eje central la garantía del derecho fundamental a la salud a través de la eliminación de barreras administrativas, la continuidad asistencial y la integralidad del servicio. En este sentido, la contratación del objeto en mención encuentra su soporte legal en los siguientes aspectos del Decreto 441 de 2022:

- Modelo de Atención Centrado en el Usuario: El artículo normativo exige la caracterización poblacional y la definición clara de los modelos de atención. La justificación de este proceso se soporta en la necesidad de adecuar la oferta de servicios ambulatorios y hospitalarios a las realidades clínicas y geográficas del Departamento del Atlántico, garantizando suficiencia e idoneidad en el prestador seleccionado.

- Regulación de las Modalidades de Pago: En concordancia con el espíritu del Decreto 441 de 2022, el diseño de este proceso contractual busca migrar o consolidar formas de pago que compartan el riesgo técnico y financiero (tales como pago por canasta, pago global prospectivo o capitaciones por grupo de riesgo, según se defina en las condiciones particulares), incentivando la eficiencia del prestador y el desenlace clínico favorable del paciente.

El Decreto 441 de 2022 mandata de manera taxativa que todos los acuerdos de voluntades deben incluir de forma obligatoria un sistema de seguimiento basado en indicadores. Por lo tanto, la ejecución del contrato derivado de este proceso estará

sujeta al cumplimiento de indicadores de estructura, proceso y, fundamentalmente, de resultado en salud, alineados con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), la Resolución 256 de 2016 y los parámetros de la Cuenta de Alto Costo (CAC).

GESTIÓN DEL RIESGO PRIMARIO A CARGO DEL CONTRATISTA

□ **Caracterización de la población**

En la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA deberá velar por el adecuado registro de las diferentes variables de identificación del usuario y de la prestación, que aportan a la caracterización de la población, tales como:

1. Características étnicas, identidad de género, víctimas de violencias y del conflicto armado.
2. Las variables del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud como soporte indispensable de facturación.
3. Variables de ubicación del usuario, tales como dirección de residencia, incluyendo barrio, localidad, teléfono de contacto del usuario o acudiente.
4. Registro asistencial en historia clínica de cada valoración, procedimiento, intervención y suministro efectuado.

Esta información será extraída desde el reporte de los RIPS para lo cual el CONTRATISTA debe actualizar la información.

□ **Identificación de nuevos riesgos en salud y canalización**

Los siguientes riesgos (casos o eventos) detectados por parte del equipo de talento humano de EL CONTRATISTA, en la población del subsistema que le fue asignada o remitida, deberán ser notificados al supervisor del contrato y a la Unidad Prestadora de Salud Atlántico que manejara la gestión de riesgo. Serán notificados:

Riesgo (caso o evento)	Conducta de notificación y canalización	
	Notificar al supervisor y a la unidad prestadora de salud Atlántico al siguiente Correo electrónico: deata.upres@policia.gov.co	Remitir el paciente al siguiente prestador
Usuario con un nuevo riesgo identificado que requiere ser ingresado y valorado por consulta externa en una de las Ruta Integral de Atención en Salud priorizadas por el Ministerio de Salud.	Dentro de los 7 días siguientes a haber sido identificado.	Unidad Prestadora de Salud Atlántico

□ **Transferencia institucional y consulta de la información para la gestión del riesgo primario**

Los medios y canales transaccionales dispuestos por EL CONTRATANTE para la transferencia de la información del Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás que la modifiquen o sustituyan, son los siguientes:

Tramite	Correo electrónico habilitado	Número telefónico habilitado	Procedimientos y observaciones sobre el tramite
Informe de actualización de datos de la persona	Deata.upres@policia.gov.co	NA	NA
Solicitud de autorización	Deata.upres-aut@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales

Referencia Contrarreferencia	Deata.upres-aut@policia.gov.co	Se dará a conocer una vez de suscriba el acuerdo de voluntades	Redes integrales

Procedimientos de referencia, contrarreferencia y autorizaciones

□ Proceso administrativo para las atenciones que no requieren autorización

La prestación o provisión de un conjunto de servicios y tecnologías de salud relacionados con la atención de un evento, condición en salud o conjunto de condiciones en salud previamente autorizado por EL CONTRATANTE (formato de la dependencia de referencia, contrarreferencia y autorizaciones), no requerirá una nueva solicitud de autorización.

No obstante, para efectos de soporte de legalidad, seguimiento, gestión de riesgos y evitar sobre ejecución del acuerdo de voluntades (contrato), es indispensable que el prestador o proveedor:

• Reporte a la supervisión del acuerdo de voluntades (contrato) periódicamente (máximo mensualmente), dichas novedades y el resultado de la atención, de acuerdo con el tipo de diagnóstico, la fase de atención o la evolución clínica de la persona.

• Efectúe las coordinaciones de traslado asistencial, si fuere necesario, con la dependencia de referencia y contrarreferencia de EL CONTRATANTE.

□ Gestión de la autorización para servicios en atención electiva o programable ambulatoria u hospitalaria

La solicitud de autorización para los servicios electivos, es decir aquellos servicios en salud que se pueden prestar de manera programada, prioritarios o no prioritarios, según criterio del profesional tratante, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente al siguiente correo: deata.upres-aut@policia.gov.co

□ Procedimiento para la gestión de la autorización de servicios y tecnologías en salud electivas en atención prioritaria y en caso de poblaciones de especial protección

Como condiciones de especial protección, para las cuales debe eliminarse en el subsistema la autorización para acceso a servicios y tecnologías en salud, se encuentran:

1. **Urgencias**
2. **VIH**
3. **Cáncer infantil y en adultos**
4. **Enfermedades huérfanas**
5. **Personas con discapacidad física y/o mental**

EL CONTRATANTE tendrá un plazo máximo de dos (2) días calendario para autorizar los servicios de salud o las tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad. Dentro del mismo término, EL CONTRATANTE comunicará al usuario la fecha y hora en que será atendido, el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud autorizado y al prestador de servicios de salud solicitante, la gestión de la autorización efectuada al siguiente correo: deata.upres-aut@policia.gov.co

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en dos (2) días calendario y si el prestador cuenta con el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud a EL CONTRATANTE, sin que este pueda formular glosa a la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a su red o subred integral e integrada de servicios de salud. De no contar con el servicio requerido habilitado o la capacidad disponible para responder a la atención, el prestador realizará las acciones del proceso referencia y contrarreferencia que se mencionan más adelante como "Gestión en el proceso de referencia".

Mientras el ambiente web de EL CONTRATANTE no esté sistematizado, el trámite de servicios y tecnologías de prestadores excluido del plan de beneficios se tramitará ante el EIPS, en el formato establecido por las partes, el cual debe estar

debidamente justificado y acompañado con la fórmula u orden médica, y de acuerdo a lo descrito en el plan de beneficios del SSPN:

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 "Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"

Articulo 10 servicios y tecnologías excluidos del plan de servicios y tecnologías en salud. En el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, no se cubrirán aquellos servicios o tecnologías señalados en el artículo 15 de la ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015 y todas aquellas exclusiones contenidas en la Resolución 0641 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social y aquellas que la adicionen, modifiquen o sustituyan

El prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud podrá consultar ante la oficina de referencia y contrarreferencia al correo electrónico deata.upres@policia.gov.co la información actualizada los prestadores y proveedores que hacen parte de la red o subred integral e integrada de servicios de salud, información que le permitirá orientar a los usuarios y gestionar eventuales necesidades de referencia, contra referencia y autorizaciones.

Procedimiento para la gestión de la autorización en los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria

La solicitud de autorización para los servicios y tecnologías en salud electivas en atención no prioritaria, será realizada por el prestador de servicios de salud, mediante el uso de los campos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, sin que este trámite pueda ser trasladado al paciente o acudiente.

Recibida la solicitud de autorización, EL CONTRATANTE dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días calendario para definir el prestador de servicios de salud o proveedor de tecnologías en salud, garantizando la disponibilidad y oportunidad.

Si EL CONTRATANTE no responde al prestador de servicios de salud en los términos establecidos en este numeral y el prestador tiene el servicio requerido habilitado, prestará la atención y facturará anexando la evidencia del envío de la solicitud de la autorización a EL CONTRATANTE sin que este pueda glosar la factura con el argumento de tratarse de un servicio no autorizado o que no pertenece a la red o subred integral e integrada de salud de EL CONTRATANTE.

Gestión en el proceso de referencia

Para el envío de la solicitud de referencia, el prestador de servicios de salud deberá diligenciar los campos de datos definidos en el Anexo Técnico No. 1 de la Resolución 2335 de 2023 Minsalud y demás normas que la modifiquen o sustituyan, especificando el tipo de atención solicitada, a través de los medios de transferencia de información y canales de información transaccionales acordados o dispuestos por El CONTRATANTE.

Recibida la solicitud, El CONTRATANTE dará respuesta definiendo el prestador de servicios de salud receptor dentro de su red o subred integral e integrada de servicios de salud para la atención requerida o por fuera de esta (si no hay disponibilidad y se trata de una urgencia), con copia al prestador solicitante, e informará el prestador receptor a la persona o a su contacto de emergencia, por medio de los canales de información, atendiendo a los siguientes términos:

- En atención prioritaria: máximo cinco (5) días.
- En servicios electivos o programables: según como quede pactado en el presente proceso.

Cuando El CONTRATANTE no dé respuesta a las urgencias dentro de las dos (2) horas establecidas, el prestador de servicios de salud remitente deberá informar al Centro Regulador de Urgencias, Emergencias y Desastres - CRUE o a la secretaría de salud o entidad que haga sus veces, para que asigne el prestador de servicios de salud receptor y el servicio de transporte asistencial, en los términos establecidos en la Resolución 926 de 2017 expedida por este Ministerio, o la norma que la modifique o sustituya. En estos casos, el prestador deberá informarle al prestador receptor y a la El CONTRATANTE, sin que haya lugar a glosar las facturas con el argumento de tratarse de un servicio o traslado asistencial no autorizado o no perteneciente a su red o subred integral e integrada de servicios de salud.

Gestión en el proceso de contrarreferencia

No aplica para el presente proceso

□ **Servicios y tecnologías en salud posteriores a la atención de urgencia sin egreso hospitalario**
No aplica para el presente proceso

□ **Servicios y tecnologías en servicios de salud electivos**
No aplica para el presente proceso

GESTIÓN DE RIESGO TÉCNICO

Los servicios y tecnologías que hacen parte del plan de beneficios del Subsistema, están normados en:
Acuerdo N.° 093 del 08 de octubre de 2025 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional "por el cual se establece el plan de servicios y tecnologías en salud del sistema de salud de las fuerzas militares y de policía nacional" y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
ASPECTOS DISPUESTOS PARA GENERAR UNA EXPERIENCIA SATISFACTORIA DEL USUARIO CON EL SERVICIO
EL CONTRATISTA garantizará contar o cumplir con lo siguiente:

• Divulgación a los usuarios de los requisitos y recomendaciones para un mejor acceso y uso del (de los) servicio (s) o tecnología (s) en salud que ofrece.

• Facilidades de acceso físicas, tecnológicas y de acompañamiento, para usuarios con discapacidad, talla baja o con otras condiciones de vulnerabilidad (población adulta mayor, gestantes, infantes).

• Mecanismos de identificación de entrada y control de salida, para los infantes y sus acompañantes.

• Divulgación a los usuarios, sobre la ubicación de las dependencias donde se pueden instaurar quejas, solicitudes, observaciones o reclamaciones, o los medios alternativos para efectuarlas.

• Salas de espera adecuadamente iluminadas y ventiladas, con suficiente número de sillas para el volumen de demanda atendida.

• Asignación oportuna de citas con módulos para radicación y asignación presencial de citas y/o aplicaciones para radicación y asignación virtual de citas, o gestores que reciban la solicitud y asignen de forma diferida las citas, caso último en el cual, EL CONTRATISTA, una vez asignada la cita, deberá efectuar llamada al usuario y envío de mensaje de correo o mensaje de texto.

• La reserva y confidencialidad en el manejo de información en todo proceso administrativo y asistencial con usuarios del subsistema, deberá ser reforzada no solo por la protección normativa con que cuenta la información de historia clínica en Colombia, sino porque se trata de funcionarios y familias de funcionarios que son o han hecho parte de la Fuerza Pública, convirtiéndose por tanto su seguridad, en un asunto de seguridad del Estado.

MODELO DE AUDITORÍA
Auditoría de calidad en salud: el Subsistema de Salud de la Policía Nacional da aplicación a un sistema de calidad propio del régimen de excepción, normado por el Acuerdo Nro. 071 de 2019 cual se fijan los parámetros para la integración, implementación y mantenimiento de los sistemas de y por la Resolución Nro. 134 del 10 de mayo de 2021 de la Dirección de Sanidad "por lo cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la policía nacional".

Si bien en los establecimientos de sanidad policial no aplican los requisitos de habilitación del Sistema General de Seguridad Social en Salud, estos requisitos si deben ser cumplidos por EL CONTRATISTA.
Modelo de Auditoría de Cuentas: como delegatario de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la ordenación del gasto, Entidad Responsable de Pago del régimen de excepción, EL CONTRATANTE dará aplicación a las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social referentes a la relación entre prestadores y pagadores, auditoría de cuentas médicas, Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas y facturación electrónica de venta en salud; no exigirá un

proceso de auditoría previo o paso por mallas validadoras propias, ni el envío previo de la factura como requisito para radicar las facturas de venta en salud.

Acceso a información e instalaciones: EL CONTRATISTA se compromete a entregar, cuando le sea requerido, copia de la Historia Clínica y de las actas de los Comités de Ley en los que se hayan debatido la atención brindada a usuarios del Subsistema. Los requerimientos de esta índole podrán ser efectuados durante el plazo de ejecución del contrato y después de concluido el mismo, como parte de procesos judiciales de reclamación y reparación. Del mismo modo, debe permitir a los auditores de calidad y de concurrencia de EL CONTRATANTE, ingreso a sus instalaciones y a los registros de atención y de historia clínica, para ejercer la auditoría de calidad o de concurrencia.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

Con el objetivo de cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados al servicio que se pretende adquirir, el oferente deberá anexar certificación que acredite la implementación de buenas prácticas ambientales, así como las demás exigencias que tengan relación con el objeto del presente proceso y que se establezcan dentro la presente normatividad las cuales se fundamentan en la Constitución de 1991 y la Ley 99 de 1993, la cual creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA). El marco actual incluye el Decreto 1076 de 2015 (único reglamentario del sector ambiente), Ley 2111 de 2021 (delitos ambientales), y la Ley 2387 de 2024 (procedimiento sancionatorio), regulando licencias, estudios de impacto y sanciones, Ley 1931 de 2018 y Ley 2169 de 2021 (Acción Climática), que buscan la carbono neutralidad y resiliencia para 2050 Residuos Peligrosos/Residuos Aparatos Eléctricos (RAEE): Ley 1672 de 2013, Calidad del Aire/Ruido: Resolución 2254 de 2017 (aire) y Resolución 0627 de 2006 (ruido), Vertimientos: Resolución 631 de 2015, Protección de Áreas: Decreto-Ley 2811 de 1974 (Código de Recursos Naturales); y las demás en tema de sistema de gestión ambiental expedidas por el ministerio de ambiente o aquella que modifique, adicione o sustituya las mismas.

NOTA: El oferente deberá asumir la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar.

ALTERNATIVAS PARA SUPLIR LA NECESIDAD

Como alternativa Nro. 1, Contratación de los profesionales Médicos especialistas en las diferentes especialidades y subespecialidades, adquisición de equipos tecnológicos, adecuación de las áreas físicas para la implementación de las atenciones terapéuticas, y adquisición de elementos e insumos.

Como alternativa Nro. 2, Contratación de instituciones prestadoras de salud habilitadas para la prestación de servicios de terapias ABA, neurodesarrollo y cognitivas en la atención de nuestros usuarios en la totalidad de los servicios y procedimientos que requieran.

Una vez analizadas las alternativas, se determina que la Alternativa N.° 2 es la más viable y eficiente, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Eficiencia económica: La implementación del servicio por medio de la Alternativa N.° 1 implicaría una inversión significativa en infraestructura, dotación, tecnológica y talento humano especializado, generando altos costos de instalación, operación y mantenimiento.

2. Oportunidad en la prestación del servicio: Las instituciones prestadoras de salud especializadas en terapias ABA, neurodesarrollo y cognitivas permite la inmediata disponibilidad del servicio, evitando los tiempos prolongados asociados a obras civiles, procesos de habilitación y adquisición de tecnología.

3. Calidad y experiencia: Las entidades de salud especializadas cuentan con capacidades instaladas, experiencia, talento humano calificado y cumplimiento de estándares de habilitación, lo que garantiza una atención integral y segura para los usuarios.

4. Optimización de recursos: La tercerización del servicio permite optimizar el uso de los recursos institucionales, enfocando la gestión en actividades misionales sin incurrir en costos estructurales elevados.

En consecuencia, se concluye que la contratación de instituciones prestadoras de salud en terapias ABA, neurodesarrollo y cognitivas, representa la alternativa más adecuada para satisfacer la necesidad identificada, garantizando calidad, oportunidad, eficiencia y sostenibilidad financiera.

La Regional de Aseguramiento No 8 en su Unidad Prestadora de Salud Atlántico, no cuenta con la infraestructura física y tecnológica que garanticen la atención de la población afiliada al subsistema de salud de la Policía Nacional en el Departamento de Atlántico, puesto que para la prestación de estos servicios especializados, requiere un grupo de personal profesional altamente calificado y capacitado que cuente con el perfil e idoneidad, y teniendo en cuenta que no contamos con dicho personal en la red propia, es necesaria la contratación de dichos servicios con entidades de salud que reciba a través del grupo de redes integrales de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico, a los usuarios y beneficiarios para que sean atendidos de forma eficiente, y oportuna según protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 093 del 08 de octubre de 2025 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad Militar y Policial.

ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (TLC)

En cumplimiento a lo establecido en los términos del título IV, capítulo 1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 148, 149 Y 150 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, se deja en claro que el presente proceso NO está cobijado por los Tratados de Libre Comercio, según la excepción No. 35, Grupo 931 Servicios de Salud Humana del Anexo 4:"Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE."

De acuerdo con la prestación del servicio, se requiere para el mes de noviembre de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el desarrollo de este numeral, la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 da a conocer los antecedentes (aciertos o problemas) de los contratos realizados bajo el presente objeto, este análisis busca identificar las fallas que deben ser corregidas en el nuevo proceso, contribuyendo a identificar los posibles riesgos que se presenten en el mismo.

Para lo anterior se expresa en el cuadro siguiente:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8 / ICN	67-7-20160-2024 / 23/07/2024	PRESTAR SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA Y NEURODESARROLLO CON TRANSPORTE INCLUIDO A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE LA UNIDAD PRESTADORA ATLANTICO DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL. Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE	PN RASES8 SA 035 2024	SERVICIO PRESTADO ACORDE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS	SIN NOVEDAD

		REHABILITACION COGNITIVA Y NEUROPSICOLOGIA TRANSPORTE INCLUIDO A PACIENTES CON PARÁLISIS CEREBRAL, ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO			
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8 / ICN	67-7-20085-2025 / 11/06/2025	PRESTAR SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA Y NEURODESARROLLO CON TRANSPORTE INCLUIDO A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y LA PRESTACION DE SERVICIOS DE REHABILITACION COGNITIVA Y NEUROPSICOLOGIA TRANSPORTE INCLUIDO PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	PN RASES8 SA 006 2025	SERVICIO PRESTADO ACORDE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS	SIN NOVEDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 8 / ICN	67-7-20096-2026 / 05/05/2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.	PN RASES8 SA MC 002-2026	SERVICIO PRESTADO ACORDE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS	SIN NOVEDAD

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
FUNDAMENTO JURIDICO: Artículo 2.2.1.2.1.2.21. Del Decreto 1082 de 2015

El presente proceso contractual se adelantará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD,** de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, numeral 2 literal c, de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo **2.2.1.2.1.2.21** del Decreto **1082 de 2015**, que a la letra dice "Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección

Social o quien haga sus veces", y la Resolución 03049 del 30 Julio de 2014 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementadas por la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos anexo de ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Se encuentra descrito en el anexo de ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (N/A)

4.1.3 EXPERIENCIA (Descritas en el Anexo de especificaciones técnicas)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Se encuentra descritos en el anexo de ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

Se encuentra descrito en el anexo de **ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS** del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El oferente mediante documento firmado por el representante legal, indicará el ofrecimiento de los servicios, de acuerdo a los siguientes criterios con el fin de ser acreedor a los puntajes discriminados más adelante, diligenciando el **FORMULARIO FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**, puntaje distribuido de la siguiente manera:

FACTORES DE PONDERACION	PUNTAJE
PONDERACION TECNICAS	400
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
MIPYMES	2.5
APOYO A LA MUJER	2.5
TOTAL	**505 PUNTOS**

PONDERACION TECNICAS (400) CUATROCIENTOS PUNTOS

4.2.1 CAPACITACION A FAMILIARES (100) CIEN PUNTOS

Se otorgarán 100 puntos a la entidad que se comprometa a realizar una actividad de capacitación mensual a los familiares sobre temas concernientes al manejo de sus hijos en las diferentes actividades de la vida diaria sin generar costos adicionales,

esto teniendo en cuenta que la participación activa de la familia permite que las estrategias y habilidades trabajadas en el entorno clínico puedan ser reforzadas y aplicadas de manera consistente en el hogar y en las diferentes actividades de la vida diaria.

OFRECE	
SI	NO

4.2.2 ACTIVIDADES RECREO-LUDICAS (150) CIENTO CINCUENTA PUNTOS

Se otorgarán 150 puntos a la entidad que se comprometa a realizar durante la ejecución del contrato actividades recreo-lúdicos donde se involucre a los familiares y pacientes de manera mensual, sin generar costos adicionales. En el entendido de que constituye un valor agregado que complementa la atención terapéutica, favorece la participación y fortalece el vínculo familiar, lo que contribuye a la generalización de habilidades funcionales y sociales en contextos naturales.

OFRECE	
SI	NO

4.2.3 OFERTA DE CAPACIDAD INSTALADA (150) CIENTO CINCUENTA PUNTOS MAXIMO

Certificación que la entidad oferta espacios de simulación real que cuente con baño, cocina, habitación y sala-comedor con sus respectivos implementos para actividades de que faciliten procesos de adaptación de los pacientes a las actividades diarias de la vida adaptado para niños, adolescentes y adultos

OFRECE	
SI	NO

4.2.4 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

OFRECE	
SI	NO

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar, al indicar que si deberá anexar con la oferta la documentación que acredite dicho puntaje

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** "*PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*", teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

4.2.5 PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que SI, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco **2.5 PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 "...las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto."

ITEM Descripción Puntaje

1. Participación de mujeres en el sistema de compras públicas 2.5

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

2. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

3. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

5. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá diligenciar el Formulario FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde

manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

NOTA: Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

El oferente deberá diligenciar el Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, según corresponda a su ofrecimiento.

4.2.6 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que SI, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco **(2.5) puntos** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (495) CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PUNTOS

El oferente deberá diligenciar la **OFERTA ECONOMICA** establecida en los anexos.

Para efectos de la evaluación económica, se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero y cuando la misma no supere el precio techo unitario asignado al ítem.

El mayor porcentaje de descuento, ofertado por parte de los oferentes se le otorgará (495) puntos, a los demás se les aplicará las siguientes fórmulas:

$$\text{OFERTA A EVALUAR} = \frac{\text{Porcentaje ofrecido de la oferta a evaluar}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofrecido}} \times 495$$

4.3.1.2 EVALUACION FINANCIERA

El proponente deberá presentar los Estados Financieros los cuales deberán corresponder a la vigencia inmediatamente anterior, con fecha de corte 31 de diciembre del 2025, donde la Regional de Aseguramiento en Salud No 8 de la Policía Nacional realizara la verificación de los requisitos de orden financiero.

A. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

(a) Índice de liquidez: Activo Corriente/Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. El índice de liquidez del oferente para la presente contratación, se establece como la relación entre los activos corrientes sobre el pasivo corriente cuyo resultado deberá ser igual o superior a **0,10.** Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

(b) índice de Endeudamiento: (Pasivo Total/Activo Total) x 100, este indicador tiene por objeto medir en qué grado y de qué forma participan los acreedores dentro del financiamiento de la empresa. El índice de endeudamiento para el presente proceso de contratación debe ser igual o inferior al **46,56%.** Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

(c) Razón de cobertura de intereses: (Utilidad Operacional/Gastos de Intereses) con este indicador muestra la capacidad de una empresa para cubrir sus cargos por intereses. La Razón de Cobertura de Intereses para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **302,19.** Así mismo, cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple

B. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad Operacional/Patrimonio) este indicador muestra la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio. La rentabilidad del patrimonio para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **0,27**. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

b) Rentabilidad del activo: (Utilidad Operacional/Activo Total) este indicador mide los beneficios y utilidades generadas por los activos de la empresa. La rentabilidad del activo para el presente proceso de contratación debe ser mayor o igual a **0,04**. Por lo tanto, la oferta que no cumpla con el indicador establecido, no continuará con el proceso de Evaluación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES
>= 0,27	>= 0,04	>= 0,10	<= 46,56%	>= 302,19

Nota: Información establecida según comunicación oficial N° GS-2026-094189-DEATA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

No. GS-2026- / AREAD - GRUFI

Soledad, 29 de Septiembre de 2026

Señor
SM_06 ANDRES FELIPE SANCHEZ MORIONES
ESTRUCTURADOR DEL ECO
Avenida Circunvalar 45-124
Soledad, Atlantico

Asunto: Indicadores Financieros

De manera atenta y respetuosa me permito remitir el resultado del análisis del sector con cifras financieras de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y el **Manual** para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-05 y teniendo en cuenta la información suministrada por cada una de los oferentes para el proceso que se adelanta de **"PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ADA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8**, esto para tener en cuenta y anexar al estudio previo, así:

1. Consideraciones.

- Normativas.
  a. Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "por medio del cual se expide el decreto unico reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.53 numerales 3 y 4.
  b. Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02
  c. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05.

- La información financiera que se tomará para el presente análisis del sector será con base en las cifras **2025,** de los Estados Financieros entregados por los oferentes.

- Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02 se indica en la parte introductoria que ***"El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación."*** (resaltado y subrayado fuera de texto)

2 Elaboración de Estudios.

El señor CPS JOSE JOSE FRUTO RUA funcionario del Grupo Financiero como Contador de la Unidad Prestadora de Salud Atlantico

3 Metodología Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).

La metodología utilizada está sustentada en lo dispuesto y establecido en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de 4 empresas del sector, mediante la aplicación de cinco medidas o promedios estadísticos así:

a. **Media Aritmética**, para la cual se tuvo en cuenta las 4 empresas y se aplico el promedio ponderado en forma directa
b. **Media podada**, para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto razón por la cual se tuvo en cuenta 2 empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y ideal.
c. **Mediana**: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las 4 empresas de la muestra poblacional
d. **Mínimo:** promedia el valor del indicador de los 4 oferentes asignando el límite inferior.
e. **Máximo:** promedia el valor del indicador de los 4 oferentes asignando el límite superior
f. **Promedio Ponderado:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

4. Metodología Indicador de orden Financiero Razón de endeudamiento.

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de tallos y hojas de la última vigencia (**2025**). Para en forma posterior aplicar medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.

Finalmente, la asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se toma del valor arrojado por la **medida** estadística del **Mínimo** (Índice de Liquidez, Cobertura de **Intereses**, Rentabilidad del **Patrimonio** y **Rentabilidad** del Activo) y para la Razón de Endeudamiento se asigna el resultado de aplicar el gráfico **TALLO-HOJAS.**

5. Resultado del Análisis

a. Análisis para cada indicador por oferente excepto Razón de Endeudamiento

Cantidad Proponentes	Indices Capacidad Financiero		Indices Capacidad Organizacional	
	INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	8,31	302,19	2,19	1,41
2	0,77	319,65	0,52	0,28
3	5,58	83658,16	0,65	0,60
4	0,10	INDETERMINADO	0,27	0,04
a. Media Aritmética	3,68	207,28	0,91	0,58
b. Media Podada	6,31	319,65	1,17	0,88
c. Mediana	3,16	319,65	0,58	0,44
d. Mínimo	0,10	302,19	0,27	0,04
e. Máximo	8,31	319,65	2,19	1,41
f. Promedio Ponderado	4,31	293,68	1,02	0,67

b. Análisis de la Razón de Endeudamiento

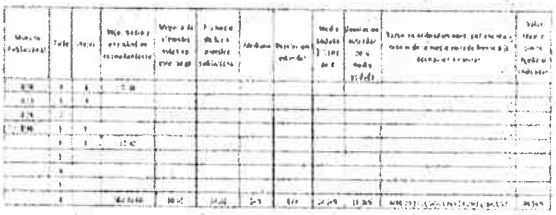

c. Consolidado de los 5 indicadores de orden Financiero y Organizacional

LIMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL				
INDICE DE LIQUIDEZ	RAZON COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	INDICE DE ENDEUDAMIENTO
>=0,10	>=302,19	>=0,27	>=0,04	<=46,56%

1GR-OF-0001 VER. 8 — Página 3 de 4 — Aprobado: 15/12/2023

6. Conclusiones y Notas.

De todo lo anterior se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad

Nota aclaratoria:

Además se le recomienda al estructurador tener en cuenta los datos históricos para que pueda tener una mejor decisión para este proceso.

Es de aclarar que se utilizan cifras tomadas de los estados financieros hasta la vigencia 2025 teniendo en cuenta la obligatoriedad que le asiste a los proponentes de actualizar información (RUP), con vigencia 2025 ante la Cámara de Comercio correspondiente, hasta el quinto día hábil del mes de abril de 2026.

CANTIDAD DE OFERENTES	OFERENTES
1	CERIS SAS
2	I.C.N. S.A.S
3	NEURONA
4	CEMRE

Atentamente,

CPS. JOSE FRUTO RUA.
Contador DPRES DEATA

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 aplicara lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad por lo dispuesto en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de diciembre de 2021, siempre y cuando se surtan todas las evaluaciones y se evidencie el empate para los oferentes.

NOTA: en caso de no lograrse el desempate se dará aplicabilidad al numeral 12, artículo 35, factores de desempate, del Decreto 1860 de diciembre de 2021. Cuando persiste el empate, la entidad tiene a bien desempatar entre las entidades empatadas el método de BALOTAS, con las cuales realizara de la siguiente forma así:

- La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.
- El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados en puntos.
- Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.

• Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
• Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.
• El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
• De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO O DE LA ORDEN DE COMPRA

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al artículo 2.5.3.4.2.2 del Decreto 441 de 2022, la entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección ofertó en su propuesta. Las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social y ubicada en la ciudad de Barranquilla y/o en su área metropolitana.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del contrato es de TRACTO SUCESIVO, y de acuerdo con los requerimientos del supervisor y de la Regional De Aseguramiento En Salud No.8, según la necesidad y remisión autorizada por parte de cada una de las oficinas de referencia y contra referencia de la Unidad Prestadora De Salud Atlántico.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

(Decreto 441 de 2022 sección 6)

Una vez realicen los trámites de legalización del contrato (aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal y la expedición y notificación de la carta de inicio), Se procederá a la prestación de servicios por un periodo el cual será discriminado de la siguiente manera:

VIGENCIA 2026: El plazo de ejecución del contrato, será a partir de expedición y aprobación de las garantías en la plataforma del SECOP II y la notificación de la carta de inicio de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre del 2026 o agotar el presupuesto y en todo caso aquel dinero que sea liberado de las glosas, lo que ocurra primero.
VIGENCIA 2027: Desde el 01 de enero con plazo hasta el 31 de mayo o agotar el presupuesto y en todo caso aquel dinero que sea liberado de las glosas, lo que ocurra primero.

Nota: Se aclara que el presente proceso no tendrá modificaciones automáticas, las modificaciones en cuanto a prorrogas en su tiempo de ejecución o adiciones presupuestales están sujeto a las condiciones y siempre debe mediar acuerdo entre las partes.

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y (6) meses más, dentro de los cuales los primeros cuatro (4) meses siguientes a su terminación se liquidará de manera bilateral entre las partes. En caso de no llegar acuerdo alguno, la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes, procederá a liquidar de manera unilateral dentro del término legal, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Que de conformidad con el artículo 164, literal J de la Ley 1437 de 2011 el termino para acudir a la Jurisdicción de lo Contencioso administrativo será de dos (2) años que se contarán a partir del día siguiente a la ocurrencia de los motivos de hecho o derecho. Para efectos de lo anterior se requerirá; la presentación del certificado de recibido, en el cual debe constar que el servicio fue prestado a satisfacción conforme a las estipulaciones contractuales y el

cumplimiento de los aportes establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De acuerdo a lo anterior, el acta será suscrita por las partes contratantes y servirá como soporte para cualquier reclamación posterior.

5.4 FORMA DE PAGO

PAGO POR EVENTO (PAGO RETROSPECTIVO)

"La modalidad de pago aplicable al presente acuerdo de voluntades será Pago por Evento o Pago Retrospectivo, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.5.3.4.1.3 del Decreto 780 de 2016, sustituido por el Decreto 441 de 2022, la Resolución 2335 de 2023 y las demás disposiciones que regulen la materia."

Bajo esta modalidad, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 reconocerá y pagará al contratista los servicios de salud efectivamente prestados y las tecnologías en salud efectivamente suministradas, previa validación, auditoría y aprobación de la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los demás soportes requeridos por la normatividad vigente y por las condiciones pactadas en el presente acuerdo de voluntades.

RADICACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA EN SALUD

El contratista deberá cumplir con el procedimiento de generación, validación y radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la factura y los demás documentos exigidos por la normatividad vigente para el reconocimiento y pago de los servicios y tecnologías en salud.

La radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud deberá efectuarse dentro de los términos y condiciones establecidos por la normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y las demás autoridades competentes que regulen la facturación electrónica en salud. La factura deberá encontrarse previamente validada y cumplir con todos los requisitos técnicos, operativos y de interoperabilidad exigidos para su reconocimiento y pago.

REQUISITOS NORMATIVOS DE FACTURACIÓN

La Factura Electrónica de Venta en Salud deberá cumplir con:

a) La Resolución DIAN 000165 de 2023 o la norma que la modifique, adicione o sustituya.

b) La Resolución 0948 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se reglamenta el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) como soporte de la Factura Electrónica de Venta (FEV) en salud.

c) Los documentos técnicos, especificaciones funcionales, estructuras de datos, reglas de validación, catálogos, mecanismos de interoperabilidad y demás lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para el funcionamiento de la Factura Electrónica de Venta en Salud y del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).

d) Las disposiciones contenidas en la Resolución 2335 de 2023 relacionadas con ejecución, seguimiento y ajuste de los acuerdos de voluntades.

e) Haber surtido satisfactoriamente el proceso de validación a través del Mecanismo Único de Validación (MUV) dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social, obteniendo el respectivo Código Único de Validación (CUV),

requisito indispensable para la radicación, auditoría, reconocimiento y pago de la Factura Electrónica de Venta en Salud.

PRESENTACIÓN Y PAGO DE LAS FACTURAS

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 cancelará el valor de los servicios efectivamente prestados mediante pagos mensuales, con base en la facturación debidamente presentada, validada y auditada.

"La facturación deberá ser presentada por el contratista dentro de los términos establecidos en la normatividad vigente que regule la Factura Electrónica de Venta en Salud (FEV), el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) y los procedimientos de radicación ante la entidad responsable del pago.

El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la correcta radicación de la Factura Electrónica de Venta en Salud y sus soportes, previa certificación de cumplimiento contractual, auditoría médica de cuentas, verificación de soportes, aprobación técnica y administrativa de la cuenta, cumplimiento de requisitos tributarios y fiscales y demás condiciones establecidas en el presente acuerdo de voluntades y en la normativa aplicable, sin perjuicio de los términos y condiciones previstos en las disposiciones vigentes que regulan el flujo de recursos y el reconocimiento de servicios y tecnologías en salud.

La obligación de pago derivada del presente acuerdo estará sujeta a los procedimientos presupuestales y financieros aplicables a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. No obstante, la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y los recursos situados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional no constituirán causal para desconocer o rechazar obligaciones válidamente causadas y aceptadas conforme a las condiciones pactadas y la normatividad vigente.

Cuando la documentación sea presentada de forma incompleta, inconsistente o incumpla los requisitos legales y técnicos exigidos, la cuenta será objeto de devolución para su corrección y los términos de trámite y pago se suspenderán hasta la subsanación de las observaciones formuladas.

Igualmente procederá la devolución de la cuenta cuando la Factura Electrónica de Venta en Salud, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) o sus soportes presenten inconsistencias, errores de validación, ausencia del Código Único de Validación (CUV), incumplimiento de las reglas técnicas vigentes o cualquier situación que impida adelantar el proceso de auditoría y reconocimiento económico de los servicios facturados.

PRESENTACIÓN DE FACTURAS Y SOPORTES

La facturación deberá identificar plenamente los servicios y tecnologías en salud prestados a cada usuario, de conformidad con la información contenida en el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS), las estructuras de datos definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social y los demás requisitos establecidos por la normatividad vigente.

El contratista deberá garantizar que las facturas no se encuentren prescritas conforme a los términos legales aplicables, contados a partir de la prestación del servicio, suministro de la tecnología en salud o egreso del usuario, según corresponda.

La Factura Electrónica de Venta en Salud y sus soportes deberán radicarse ante la ventanilla única de la Unidad Prestadora de Salud Sucre o en el mecanismo institucional que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 disponga para tal fin.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LA FACTURA

Las facturas presentadas deberán contener como mínimo:

Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria del prestador de servicios de salud.

Nombre o razón social e identificación tributaria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8.

Numeración autorizada por la DIAN.

Fecha de expedición.

Fecha de vencimiento cuando aplique.

Código y descripción de los servicios y tecnologías facturadas.

Valor total facturado.

Discriminación de impuestos cuando corresponda.

Código QR exigido por la DIAN.

Código Único de Validación (CUV) y demás identificadores exigidos por la normatividad vigente para la Factura Electrónica de Venta en Salud.

Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) validado.

Autorizaciones emitidas por referencia y contrarreferencia de la Dirección de Sanidad o de la Regional de Aseguramiento en Salud competente, cuando estas sean requeridas.

Soportes clínicos y administrativos correspondientes a cada atención.

Adicionalmente deberán anexarse:

Certificación vigente de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días.

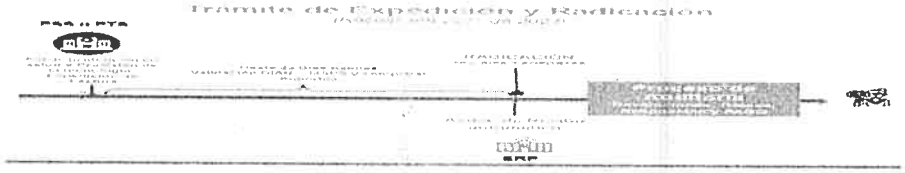

AUDITORÍA DE CUENTAS MÉDICAS

La auditoría médica verificará el ciento por ciento (100%) de las cuentas médicas radicadas y sus respectivos soportes, conforme a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, Decreto 441 de 2022, Resolución 2335 de 2023, Resolución 0948 de 2026 y demás normas que regulen la auditoría de cuentas médicas y la facturación electrónica en salud.

La auditoría verificará especialmente:

La consistencia entre la Factura Electrónica de Venta y el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS).

El cumplimiento de los requisitos técnicos y reglas de validación establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La existencia y validez del Código Único de Validación (CUV).

La correspondencia entre los servicios autorizados, prestados y facturados.

La integridad de los soportes clínicos y administrativos.

El cumplimiento de los documentos técnicos vigentes expedidos por el Ministerio de Salud para el RIPS como soporte de la Factura Electrónica de Venta. Así mismo, la IPS deberá realizar el cargue, validación y transmisión de la información requerida en los aplicativos institucionales definidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para el control, seguimiento y auditoría de cuentas médicas, incluyendo RECUM, SISAP-WEB o aquellos que los sustituyan.

OBJECIONES, GLOSAS Y CONCILIACIÓN

Las glosas formuladas a las cuentas médicas se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, Resolución 2284 de 2023 y las demás disposiciones vigentes que regulen la materia.

Una vez notificada la glosa, el contratista dispondrá de quince (15) días hábiles para aceptar o controvertir las observaciones formuladas. Recibida la respuesta, la auditoría médica decidirá dentro de los términos legales si levanta total o parcialmente las glosas o las mantiene como definitivas.

Cuando ocurra un evento adverso entendido como daño no intencional derivado de la atención en salud y no de la patología de base del usuario, serán objeto de revisión, auditoría y conciliación entre las partes, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales establecidos por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

Cuando persistan diferencias entre las partes, se adelantará el correspondiente proceso de conciliación y, de no lograrse acuerdo, se acudirá a las instancias definidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y la normatividad aplicable.

CAUSALES DE NO PAGO, DEVOLUCIÓN, GLOSA, RECHAZO O NO RECONOCIMIENTO DE CUENTAS

Serán causales de devolución, glosa, rechazo o no reconocimiento de servicios y tecnologías en salud las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, la Resolución 416 de 2009, la Resolución 2335 de 2023, la Resolución

0948 de 2026 y las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulen la facturación electrónica en salud, la auditoría de cuentas médicas, el reconocimiento y pago de servicios y tecnologías en salud, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. CAUSALES DE NO PAGO, DEVOLUCIÓN, GLOSA, RECHAZO O NO RECONOCIMIENTO DE CUENTAS

Serán causales de devolución, glosa, rechazo o no reconocimiento de servicios y tecnologías en salud las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, la Resolución 416 de 2009, la Resolución 2335 de 2023, la Resolución 0948 de 2026 y las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes que regulen la facturación electrónica en salud, la auditoría de cuentas médicas, el reconocimiento y pago de servicios y tecnologías en salud, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR DEL CONTRATO

Para este proceso se asigna como supervisor al **jefe del Grupo Apoyo Diagnostico y Terapéutico o Responsable de Rehabilitación** de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO**, o quien haga sus veces en su ausencia o a quien la jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, designe por necesidades del servicio, para lo cual deberá cumplir lo ordenado en la resolución 03256 del 2004, por la cual se reglamenta la actividad de los supervisores, interventores y coordinadores de los contratos, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014" teniendo en cuenta que deberá informar periódicamente la ejecución, a la oficina de contratos con copia al grupo Central de cuentas para el correspondiente pago.

5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.7 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso se realizará de manera total al oferente que resulte seleccionado, prévio cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en los documentos del pliego. La adjudicación se efectuará de conformidad con las disposiciones previstas para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1474 de 2011, la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, así como por las demás normas que regulan la contratación estatal y resulten aplicables al presente proceso.
De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante acto administrativo motivado que se publicará en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el numeral 18 del Artículo 25, numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Verificar el Anexo respectivo de riesgos y garantías. VER ANEXO DE ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS Y GARANTIAS.

8. INVITACIÓN A VEEDURÍAS

Que en cumplimiento en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Se convoca a todas las **VEEDURÍAS CIUDADANAS**, para que participen en la etapa precontractual, contractual y pos-contractual del presente proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, realiza un análisis de situación y del entorno respecto a la satisfacción del presente objeto contractual cuya finalidad es establecer la magnitud de la oferta correcta en relación a la demanda del servicio.

En este orden de ideas se fija una base contextual que permita el entendimiento correcto. De tal manera se define la demanda como: << la cantidad de bienes o servicios que las organizaciones están dispuestos a comprar o adquirir por un determinado precio y en un periodo de tiempo específico>> para el caso que nos ocupa en el presente punto se establecer la cantidad de solicitudes que para el contexto comprende ser la cantidad de terapias solicitadas para la prestación. No obstante, el resto de ítem se evalúa más adelante en relación al establecimiento del precio por medio de un análisis de mercado, histórico y en conclusión estimado.

Correspondiente a la oferta, <<se define como las mediciones de las cantidades y las condiciones que se ofrece un bien o servicio>>, de esta manera la oferta será dimensionada por los futuros oferentes del proceso contractual que con sus capacidades determinaran suplir la demanda que plantea el objeto contractual.

La población que será beneficiada con la futura contratación del presente objeto contractual, son usuarios en condición de discapacidad que poseen una orden judicial posterior a orden medica que indica la necesidad de iniciar un esquema de rehabilitación cognitivo conductual o como se le conoce normalmente <<terapias ABA>>.

La cantidad de usuarios equivale a ser 106 personas, cuyas edades están ubicadas desde la primera infancia hasta la adultez.

EDADES	*USUARIOS*
>18 AÑOS	5
< 18 AÑOS	101
TOTAL	**106**

GENERO	*USUARIOS*
MASCULINO	86
FEMENINO	20
TOTAL	**106**

La clasificación de su estado o diagnósticos definidos por el médico tratante son los siguientes:

MORBILIDAD	CANTIDAD
AUTISMO Y OTRAS PATOLOGIAS SIMILARES	94
PARALISIS CEREBRAL Y SIMILARES	8
SINDROME DE DOWN	4
TOTAL	**106**

Usuarios con servicio de transporte

CON ORDEN MEDICA	22
POR FALLO JUDICIAL	24

La Unidad Prestadora de Salud Atlántico de acuerdo a la información obtenida en el aplicativo TABLEU, podemos evidenciar los servicios autorizados durante el último contrato:

SERVICIOS AUTORIZADOS	CANTIDAD
890308 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	590
890310 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	541
890311 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	326
890313 - CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	576
931001 - TERAPIA FISICA INTEGRAL	85
937001 - TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	80
938303 - TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	77
943102 - PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	28
944301 - TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	87
S50007 - TRANSPORTE URBANO	474
T34001-TRANSPORTE NO ASISTENCIAL DEL PACIENTE	88

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En la ciudad de Barranquilla y sus municipios aledaños los servicios de tratamiento de pacientes con trastorno de espectro autista) con énfasis de Neurodesarrollo, son prestados por IPS privadas, dentro de las cuales tenemos: Centro para el desarrollo Habilitación Integral, CENDRI, Centro de Terapias Integradas, Centro de Rehabilitación y Aprendizaje Integral EDUCAR IPS, Grupo Centro de Neurorrehabilitación y Aprendizaje S. A S, Fundación Integral de Rehabilitación Rehabilitar, Centro de Rehabilitación y Educación especial mejora IPS S.A.S, Centro Neuroconductual del Caribe, Neuroavances S.A.S, Instituto Colombiano de Análisis Conductual Aplicado, Instituto Colombiano de Neuropedagogía.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: De esos potenciales proveedores de este tipo de servicios de salud, se considera la posibilidad por su capacidad financiera, que contraten a tarifas particulares, teniendo en cuenta los antecedentes de haberlo hecho con instituciones de la ciudad de Barranquilla, con la Regional de aseguramiento de Salud No.8 entre los que podemos mencionar:

PROVEEDOR	DIRECCION	EMAIL
INSTITUTO CLÍNICO NEUROLÓGICO ICN	Cra 47 # 80-78	contratación@icnweb.org
CISADDE	Cll 24 # 82a-38	subdirección@cisadde.com
PROGRESAR	Calle 70 # 41-161	secretaria@progresar.com.co
GRUPO HEALTH	Cra 54 # 58 - 78	gerencia@grupohealth
CERIS IPS	Cll 45 # 19-104	ceris04@yahoo.es
FUNDACION INTEGRA	Cll 3 # 220-38 (Salgar)	gerencia@fundaciongrupointegra.com
NEURONA	Cra 42 # 75B-189	mirlaarizaneuronaips@gmail.com
NEUROAVANCES	Cra. 45 # 82-133	solicitudes@neuroavances.com

Se procedió a realizar una serie de solicitudes de cotización con el fin de que obraran como base; para la elaboración del estudio de mercado, son empresas de reconocida trayectoria que cuentan con el personal y la capacidad

instalada que garantizan la prestación del servicio. Y se encuentran ubicadas en una zona de fácil acceso para los usuarios y han demostrado capacidad para operar.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: (No aplica)

COSTOS DE OPORTUNIDAD: La escasa oferta con capacidad operativa, pero con buena capacidad financiera y su alta participación en el mercado en la contratación por parte de EPS del sector general de seguridad social en salud, hacen que se logren ofertas de costos favorables en la prestación de estos servicios, para la seccional en el mercado.

Contar con un respaldo contractual para la prestación del servicio, lo contrario implica una desmejora progresiva de las condiciones de salud de los usuarios e incurrir en sobrecostos por dicha desmejora, pues la no prestación del servicio dentro de los términos requeridos por los profesionales de la salud, conlleva al retraso en el desarrollo de sus habilidades cognitivas y motrices, que afectan directamente la salud de los usuarios y a situaciones inciertas frente a su condición.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El beneficio de los costos en los servicios que se contraten en condiciones favorables de accesibilidad, oportunidad y calidad garantizan la prestación de estos servicios de salud a los usuarios del subsistema de salud de la POLICIA NACIONAL en la UPRES DEATA.

Todo lo anterior, buscando un servicio integral con altas dosis de accesibilidad y oportunidad dentro de los parámetros establecidos por los profesionales de la salud, lo cual se traduce en índices de satisfacción para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional

COSTOS INDIRECTOS: Es vital que el proponente incluya en el costo de sus servicios aquellos gastos derivados de la legalización y ejecución del contrato, que perfecciona la adjudicación del mismo.

4. MONEDA A CONTRATAR

Los servicios se contratarán y se pagarán en moneda colombiana legal (pesos colombianos) acorde a la normatividad vigente.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional).
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones).

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	NUMERO DE PROCESO	VALOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3/NEURO MENTAL S.A.S	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD Y REHABILITACION Y NEURODESARROLLO EN CENTROS ESPECIALIZADOS, DIRIGIDOS A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, CONTEMPLADO EN EL ACUERDO 002 CSSMP DE 2001, PARA GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIEREN LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO, SEVILLA, CAICEDONIA, ULLOA Y ALCALA	86-7-20239-25 / 05-12-2025	PN RASES N°3 MIC 085 2025	$18.100.000

ITEM	PROGRAMA	CUPS	SERVICIO	86-7-20239-2025	VALOR DE SECOP
1	TERAPIA ABA	890308B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	N/A	N/A
		890310B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	N/A	N/A
		890311B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	N/A	N/A
		890313B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	N/A	N/A
2	TERAPIA NEURODESARROLLO	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$35.665	$35.665
		937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	$28.827	$28.827
		931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	$32.527	$32.527
		938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$28.827	$28.827
3	NEUROPSICOLOGIA	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	$42.408	$42.408
4		940701	ADMINISTRACION DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGIAS	N/A	N/A
5	TRANSPORTE NO ASISTENCIAL	T34001	POR RECORRIDO	N/A	N/A

Nota: Se realizó la consulta en el Portal Único de Contratación SECOPII, logrando ubicar un (01) contrato celebrado en otra unidad, pero como se puede observar existen algunos servicios que busca contratar la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, los cuales no se encuentran contratados en estas unidades, por lo que se realizara el análisis del valor estimado con los servicios que guardan relación, y serán tenidos en cuenta para el valor estimado.

Nota 2: Para este contrato el enfoque está dirigido a las terapias de neurodesarrollo, por lo que solo serán utilizados para referencia del ítem 2 y 3, los cual tiene los mismos cups de este estudio previo.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Para el precio histórico de la vigencia 2024 se cotizo terapia con transporte y sin transporte incluido, por lo que solo se tendrá en cuenta el valor de los ítems de terapia sin transporte, adicionalmente el ítem de pruebas neuropsicológicas del año 2024 no será tenido en cuenta toda vez que se cotizaba por sesión, las cuales solo serán autorizadas como plan de contingencia en la prestación de la red propia, con previa aprobación del supervisor. Por lo que ante la contratación del profesional en Neuropsicología en la red propia solo se autorizaría este ítem en paquetes de varias pruebas lo que por principio de economía es más favorable la contratación mediante paquete total de pruebas y finalmente no se tendrá precio para el transporte teniendo en cuenta que era un valor adicional a cada ítem mas no fue discriminado como se requiere para este proceso.

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	DESCRIPCIÓN	SERVICIO	67-7-20160-2024 ICN		67-7-20085-2025 ICN		67-7-20096-2026 ICN	VALOR HISTÓRICO
				Valor contratado	IPC 2024+2025	Valor contratado	IPC 2025	Valor contrato	
1	RASES No. 8	TERAPIA ABA	PSICOLOGIA	$ 47.147	$ 52.128	$ 35.623	$ 37.440	$ 37.440	$ 37.440
			FONOAUDIOLOGIA	$ 47.147	$ 52.128	$ 35.623	$ 37.440	$ 33.200	$ 33.200
			TERAPIA FISICA	$ 47.147	$ 52.128	$ 35.623	$ 37.440	$ 33.200	$ 33.200
			TERAPIA OCUPACIONAL	$ 47.147	$ 52.128	$ 35.623	$ 37.440	$ 33.200	$ 33.200

2	RASES No. 8	T. NEURODESARROLLO	PSICOLOGIA	$ 47.147	$ 52.128	$ 35.623	$ 37.440	$ 35.665	$ 35.666
			FONOAUDIOLOGIA	$ 47.147	$ 52.128	$ 35.623	$ 37.440	$ 28.827	$ 28.827
			TERAPIA FISICA	$ 47.147	$ 52.128	$ 35.623	$ 37.440	$ 32.527	$ 32.527
			TERAPIA OCUPACIONAL	$ 47.147	$ 52.128	$ 35.623	$ 37.440	$ 28.827	$ 28.827
3	RASES No. 8	NEUROPSICOLOGIA	T. REHABILITACION COGNITIVA	$ 47.357	$ 52.360	$ 41.985	$ 44.126	$ 42.000	$ 42.000
4	RASES No. 8		PRUEBA NEUROPSICOLOGICAS	N/A	N/A	$ 239.540	$ 251.756	$ 251.756	$ 251.756
5	RASES N° 8	TRANSPORTE	POR RECORRIDO	N/A	N/A	$ 37.186	$ 39.082	$ 35.000	$ 35.000

Nota: Una vez analizados los precios de los contratos celebrados y sumados los IPC correspondientes a cada año, se identifica que el valor promedio supera al de la última vigencia, por lo anterior y teniendo en cuenta lo determinado por la Dirección de Sanidad se escogerá el valor de la última vigencia como precio histórico.

5.3. PRECIO DE CATALOGO

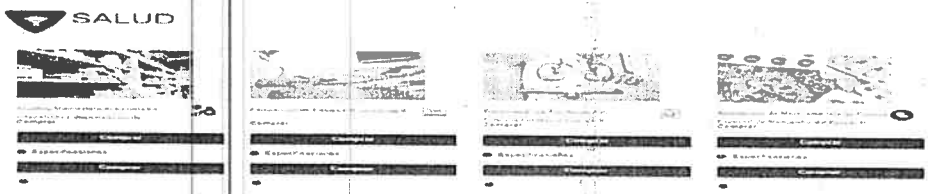

Nota: No se encontraron catálogo de precios o publicación de los valores, ni portales web de las entidades que prestan el servicio en Barranquilla o su área metropolitana.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para establecer el valor del mercado se solicitó mediante el formato autorizado para solicitar cotizaciones a posibles entidades que prestan este tipo de servicios; y, que podrían estar interesados en participar en el presente proceso de contratación, las cuales son de reconocida trayectoria que cuentan con la infraestructura física, tecnología y capacidad instalada para brindar un excelente servicio.

ITEM	PROGRAMA	CUPS	SERVICIO	COTIZACIÓN No. 1 CERIS	COTIZACIÓN No. 2 NEURONA	COTIZACIÓN No. 3 ICN	VALOR DE MERCADO
1	TERAPIA ABA	890308B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$52.500	$47.000	$50.000	**$49.833**
		890310B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	$52.500	$35.200	$50.000	**$45.900**
		890311B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	$52.500	$35.200	$50.000	**$45.900**
		890313B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	$52.500	$45.200	$50.000	**$49.233**
2	TERAPIA NEURODESARROLLO	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$54.500	$45.000	$50.000	**$49.833**
		937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	$54.500	$36.200	$50.000	**$46.900**
		931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	$54.500	$36.200	$50.000	**$46.900**
		938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$54.500	$36.200	$50.000	**$46.900**

3	NEUROPSICOLOGIA	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	$60.000	$45.000	$50.000	**$51.667**
4		940701	ADMINISTRACION DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGIAS	$251.000	$350.000	$270.000	**$290.333**
5	TRANSPORTE NO ASISTENCIAL	T34001	POR RECORRIDO	$60.500	$30.000	$40.000	**$43.500**

Nota: Se solicitaron cotización por plataforma SECOP II, donde se obtuvo cotización de una entidad, por lo que se requirieron mediante correo electrónico, como se puede evidenciar a continuación, recibiendo cotización de dos entidades más, las cuales se utilizaron para el precio de mercado mediante promedio, sumando el valor de todas las cotizaciones y dividiendo por tres.

Lo anterior se realiza teniendo en cuenta que una de las entidades que presentaron cotización (NEURONA) presenta valores significativamente bajos con relación a las otras dos entidades del mercado, y teniendo en cuenta que para el precio histórico se toma la vigencia 2026, la cual tiene aplicado el porcentaje de descuento dado por la entidad contratada, si tomáramos el menor valor sería un precio poco atractivo para las entidades interesadas en el proceso teniendo en cuenta que la mayor parte del contrato se ejecutaría en la vigencia 2027 y se verá afectado por el incremento anual de salario mínimo y demás aranceles propios del cambio de vigencia, y así evitar un posible desinterés de las entidades que ponga en riesgo la adjudicación del contrato.

SOPORTE DE SOLICITUD DE COTIZACIONES EN SECOP II

Proceso | ABA Y NEURODESARROLLO CON TRANSPORTE INCLUIDO - PN RABESA SIP 278 - 2025

Solicitud de información a los Proveedores

PROVEEDORES

LINEA DE TIEMPO

LISTA DE OFERTAS

SOPORTE DE SOLICITUD DE COTIZACIONES POR CORREO ELECTRONICO

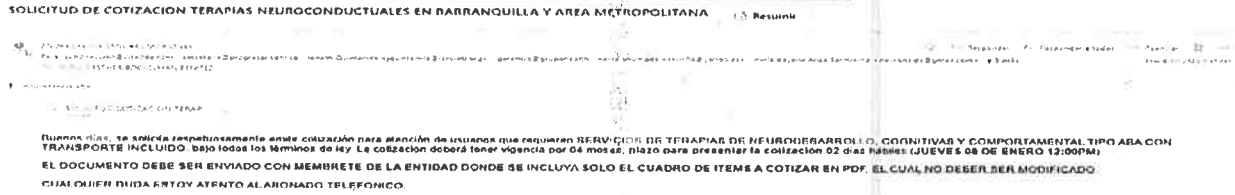
SOLICITUD DE COTIZACION TERAPIAS NEUROCONDUCTUALES EN BARRANQUILLA Y AREA METROPOLITANA

Resumir

Buenos días, se solicita respetuosamente envíe cotización para atención de usuarios que requieren SERVICIOS DE TERAPIAS DE NEURODESARROLLO, COGNITIVAS Y COMPORTAMENTAL TIPO ABA CON TRANSPORTE INCLUIDO bajo todos los términos de ley. La cotización deberá tener vigencia por 04 meses, plazo para presentar la cotización 02 días hábiles (JUEVES 08 DE ENERO 12:00PM)

EL DOCUMENTO DEBE SER ENVIADO CON MEMBRETE DE LA ENTIDAD DONDE SE INCLUYA SOLO EL CUADRO DE ITEMS A COTIZAR EN PDF, EL CUAL NO DEBER SER MODIFICADO

CUALQUIER DUDA ESTOY ATENTO AL ABONADO TELEFONICO.

SOPORTE DE COTIZACIONES RECIBIDAS

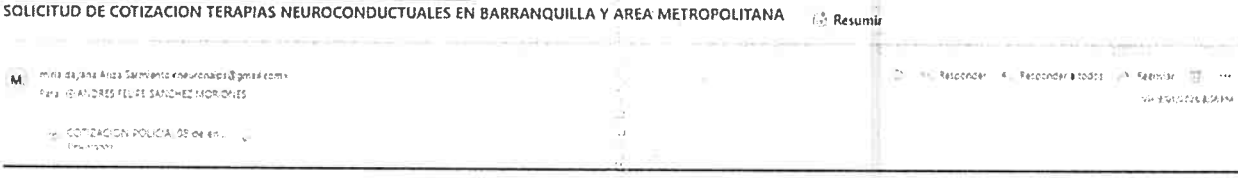
SOLICITUD DE COTIZACION TERAPIAS NEUROCONDUCTUALES EN BARRANQUILLA Y AREA METROPOLITANA

Resumir

Responder

Responder a todos

COTIZACION POLICIA 08 de en...

NA neyla alhumada <ceridi04@yahoo.es>
Para: @ANDRES FELIPE SANCHEZ MORONES
CC: @JULIS ESTHER BOCCELMAN BENITEZ

PROPUESTA CLINICA DE LA PO...
Adjunto

Buenas tardes, se envía cotización de acuerdo a lo solicitado

Joseth Quintanilla <jquintanilla@ismaela.org>
Para: @ANDRES FELIPE SANCHEZ MORONES @JULIS ESTHER BOCCELMAN BENITEZ

COTIZACION DE PRESTACION...
Adjunto

Buenas Tardes
Cordial saludo

5.5 VALOR ESTIMADO

ITEM	PROGRAMA	CUPS	SERVICIO	PRECIOS DE SECOP II	PRECIOS HISTÓRICOS	PRECIOS MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	TERAPIA ABA	890308B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	N/A	$37.440	$49.833	$43.637
		890310B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	N/A	$33.200	$45.900	$39.550
		890311B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	N/A	$33.200	$45.900	$39.550
		890313B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	N/A	$33.200	$49.233	$41.217
2	TERAPIA NEURODESARROLLO	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$35.665	$35.665	$49.833	$40.388
		937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	$28.827	$28.827	$46.900	$34.851
		931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	$32.527	$32.527	$46.900	$37.318
		938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$28.827	$28.827	$46.900	$34.851
3	NEUROPSICOLOGIA	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	$42.408	$42.000	$51.667	$45.358
4		940701	ADMINISTRACION DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGIA	N/A	$251.756	$290.333	$271.045

5	TRANSPORTE NO ASISTENCIAL	T34001	POR RECORRIDO	N/A	$35.000	$43.500	$39.250

El **valor estimado**; se obtiene del valor promedio entre el precio SECOP II, el precio histórico (contrato 2026) y el precio del mercado (promedio de cotizaciones presentadas por las entidades).

NOTA 1: El ítem 5 se determina como único recorrido, haciendo referencia al desplazamiento ya sea desde la vivienda del paciente hasta la institución contratada o viceversa, el cual será en compañía de su cuidador o familiar.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Una vez calculado el valor estimado se debe diligenciar el siguiente cuadro, el cual debe trasladarse al estudio previo:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	020202009 0301	16	RASES N° 8	CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES QUE TIENE POR OBJETO TERAPIAS ABA, NEURODESARROLLO Y REHABILITACIÓN COGNITIVA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA	1	$220.000.000	$220.000.000
2	020202009 0301	16	RASES N° 8	CERTIFICACION CUPO VIGENCIA FUTURA 2027 "AUTORIZADO MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL GS-2026-093702-DISAN DEL CUPO AUTORIZADO A LA RASES No. 8, TERAPIAS ABA, NEURODESARROLLO Y REHABILITACIÓN COGNITIVA EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA	1	$1.200.000.000	$1.200.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							$1.420.000.000

Mayor **CESAR LEONARDO VELASQUEZ R**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico

SM06 **ANDRES SANCHEZ MORIONES**
Estructurador Pliego de Condiciones

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Aplica

Anexos

(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☐ Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente (NO APLICA)
- ☐ Certificación de la capacidad técnica

- ☐ Oferta económica
- ☐ Precios techo
- ☐ Datos básicos beneficiario cuenta
- ☐ Orígenes lícitos de los recursos
- ☐ Certificado sostenibilidad de precios
- ☐ Formato de idoneidad del recurso humano
- ☐ Certificado de capacidad administrativa y operacional
- ☐ Formato de gestión ambiental
- ☐ Indicadores 441
- ☐ Formato de visita técnica

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

Otros _____

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACION DE LA NECESIDAD	

Soledad, Atlántico 15 de octubre 2026

En mí calidad de Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que verificada la Planta de Personal, no existe el personal, ni los recursos técnicos para suplir la demanda para , **PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.** La única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los servicios, por lo anterior se concluye que la única alternativa de resolver la misma, es a través de la contratación estatal de esos servicios.

Mayor **CESAR LEONARDO VELASQUEZ R**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	

ANEXO N° 1

ESPECIFICACION TECNICAS DE VERIFICACION Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

NOTA INFORMATIVA:

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA EL FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN EL QUE EXPRESE SU MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO O NO CUMPLIMIENTO CON CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS, LAS CUALES SERÁN VERIFICADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO APLICANDO EL CRITERIO DE CUMPLE O NO CUMPLE.

ASÍ MISMO, EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LAS CERTIFICACIONES SOLICITADAS Y ESTABLECIDAS EN LAS CONDICIONES TÉCNICAS, LAS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL OBJETO QUE SE PRETENDE CONTRATAR.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**: El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50 % del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante. Objeto del contrato. Número del contrato. Valor del contrato. Plazo. Fechas de inicio y finalización. Nombre del contratista (oferente). Y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal. Para la verificación. Se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal. Donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 1:** En caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la Regional de Aseguramiento en salud No.8. Este podrá aportar certificación firmada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado. El año de celebración y el valor adjudicado. Para lo cual la Regional de Aseguramiento en salud No.8. Verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 de 2012.		
2	**ACREDITACION DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO INSCRITO EN EL ReTHUS** El oferente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, la idoneidad del recurso humano mínimo exigido mediante la entrega de los siguientes documentos para cada uno de los profesionales requeridos, los cuales serán verificados durante la evaluación de la oferta: **1. Anexar Formato de Idoneidad del total de Recurso Humano Ofrecido** debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la totalidad de profesionales solicitados.		

2. **Anexar Pantallazo de consulta vigente del Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS),** que permita al evaluador verificar la inscripción en la página establecida por el ente regulador para el ejercicio de la profesión.

3. El oferente deberá adjuntar con su oferta la **hoja de vida y** los soportes académicos que acrediten el entrenamiento y la experiencia en terapias ABA y Neurodesarrollo.

Verificación durante la ejecución contractual

Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá mantener disponible el recurso humano mínimo ofertado y garantizar que cualquier reemplazo cumpla con las condiciones iguales o superiores a las inicialmente acreditadas.

El Supervisor del Contrato verificará el cumplimiento de esta obligación durante toda la ejecución contractual, para lo cual podrá solicitar en cualquier momento los documentos que acrediten la idoneidad del personal asignado, incluyendo hoja de vida, los soportes académicos que acrediten la profesión, especialidad o Subespecialidad y verificación en el ReTHUS cuando corresponda.

El supervisor dejará constancia de las verificaciones realizadas y exigirá al contratista la sustitución inmediata de cualquier recurso humano que no cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, los estudios previos o la oferta presentada.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento durante toda la vigencia contractual.

RECURSO HUMANO MÍNIMO	CANTIDAD
TERAPEUTAS OCUPACIONALES (certificado y con experiencia en ABA y NEURODESARROLLO)	5
FONOAUDIOLOGO (certificado y con experiencia en ABA y NEURODESARROLLO)	5
FISIOTERAPEUTAS (certificado y con experiencia en ABA y NEURODESARROLLO)	5
PSICOLOGOS (certificado y con experiencia en ABA y NEURODESARROLLO)	5

ACREDITACION DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO NO INSCRITO EN EL ReTHUS

El oferente deberá acreditar, con la presentación de su oferta, la idoneidad del recurso humano mínimo exigido mediante la entrega de los siguientes documentos para cada uno de los profesionales requeridos, los cuales serán verificados **durante la evaluación de la oferta**:

Para aquellas profesiones, especialidades o subespecialidades que **no cuenten con registro especial de prestadores de salud o cuya acreditación no pueda verificarse a través del ReTHUS**, el oferente deberá adjuntar con su oferta la **hoja de vida**, los soportes académicos que acrediten especialidad o subespecialidad, el entrenamiento y la experiencia en terapias ABA y Neurodesarrollo

Formato de Idoneidad del Recurso Humano Ofrecido debidamente diligenciado y firmado por su representante legal.

El **Supervisor del Contrato** verificará el cumplimiento de esta obligación durante toda la ejecución contractual, para lo cual podrá solicitar en cualquier momento los documentos que acrediten la idoneidad del personal asignado, incluyendo hoja de vida, los soportes académicos que acrediten la profesión, especialidad o Subespecialidad y verificación en el ReTHUS Cuando corresponda.

	El supervisor dejará constancia de las verificaciones realizadas y exigirá al contratista la sustitución inmediata de cualquier recurso humano que no cumpla con los requisitos establecidos en el contrato, los estudios previos o la oferta presentada. Esta condición será de obligatorio cumplimiento durante toda la vigencia contractual. **RECURSO HUMANO MÍNIMO** / **CANTIDAD** NEUROPSICOLOGO / 1		
3	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación. **(Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa).**		
4	**CAPACIDAD INSTALADA (INSTALACIONES):** El Oferente deberá contar todos los servicios en la misma sede, que cumpla con requisitos mínimos de habilitación; y cuente con los espacios locativos que permita garantizar, la atención así: * Áreas terapéuticas para trabajo grupal * Consultorios terapéuticos independientes para trabajo individual (mínimo 10 consultorios) * Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas * Baños independientes para hombres y mujeres. Los baños para personas con discapacidad para hombres y mujeres, los cuales deben contar con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas * Las instalaciones deben tener buena iluminación y ventilación. * La sede donde se ejecuta el contrato debe tener buena accesibilidad para personas en condición de discapacidad. * Las instalaciones deberán cumplir con los requisitos fijados para prestar el servicio por el sistema obligatorio de garantía de la calidad de acuerdo a la resolución 3100 del 2019 y de acuerdo a la normatividad vigente. * Las instalaciones eléctricas deben estar en buenas condiciones con sus protectores para descargas eléctricas. * Las instalaciones deben cumplir lo establecido de acuerdo a la normatividad vigente al momento de dar inicio el contrato. * Con el fin de brindar comodidad y oportunidad a nuestros usuarios, el oferente debe ofertar todos los servicios requeridos en una misma sede, en la cual debe estar ubicado el centro de rehabilitación integral en barranquilla o su área metropolitana. * Área terapéutica para actividades de la vida diaria (área de simulación) En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, se deberá informar al Supervisor del contrato, quien realizara la respectiva verificación del inmueble y emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.		
5	**SERVICIO DE TRANSPORTE,** la entidad garantizara el desplazamiento puerta a puerta de los usuarios y su acompañante (o acompañantes si se requiere) de su vivienda a la institución y viceversa. Si la entidad cuenta con su servicio de trasporte, este deberá CUMPLIR con lo establecido en el Decreto 348 del 2015 y a la normatividad vigente que para tal expide el ministerio de transporte. En caso de no contar con transporte propio, la entidad deberá presentar junto con la oferta contratos vigente para la prestación de este servicio y deberán estar vigentes sin dilatación alguna durante la ejecución del mismo		

	Para la prestación de este servicio deberán regirse a lo establecido en el decreto 431 del 14 de marzo del 2017 el cual modifico y adiciono el capítulo 6 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 del 2015 y demás normas vigentes. Lo anterior está sujeto a verificación mediante visita técnica.		
6	**HABILITACIÓN**: El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de5 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios, de conformidad con la Resolución 3100 de 2019: • PSICÓLOGIA- 344 • TERAPIA OCUPACIONAL-728 • FONOAUDIOLOGIA Y/O TERAPIA DEL LENGUAJE-740 • FISIOTERAPIA-739 • OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD -356 Sujeto a verificación por el comité técnico, el SUPERVISOR del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la jurisdicción donde presta el servicio. El Decreto 1011/2006, compilado en el Decreto 780 de 2016, establece las responsabilidades para contratar en estos términos: *"Para efectos de contratar la prestación de servicios de salud el contratante verificará que el prestador esté inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. Si durante la ejecución del contrato se detecta el incumplimiento de las condiciones de habilitación, el contratante deberá informar a la Dirección Departamental o Distrital de Salud quien contará con un plazo de sesenta (60) días calendario para adoptar las medidas correspondientes".* La entidad contratada será la única responsable de mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones de habilitación de los servicios ofertados y contratados. En el evento de presentarse la perdida, la suspensión revocatoria o incumplimiento de cualquiera de dichas condiciones, deberá suspender inmediatamente la prestación del servicio prestado e informar por escrito al contratante dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento de la novedad. El contratante podrá adelantar las acciones contractuales correspondientes y reportará la situación ante las autoridades competentes cuando haya lugar. Nota: El comité evaluador técnico deberá verificar que el proponente cuenta con el servicio ofertado debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores (REPS), la capacidad instalada para su adecuada prestación y los demás estándares de habilitación que indica la resolución 3100 del 2019.		
7	**MODELO DE ATENCION**: Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCION EN SALUD		
8	**INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El oferente se compromete a entregar de manera mensual el reporte de ejecución del contrato al supervisor del mismo, e informar, de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: En un cincuenta por ciento (50%) En un setenta por ciento (70%) En el noventa por ciento (90%)		

	En el cien por ciento (100%) Nota: Los informes en cada uno de sus cortes deberá estar firmada por el Representante Legal; lo anterior con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar y ejercer control a la facturación y ejecución.		
9	**CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD** El proponente deberá contar con sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) en las áreas de atención y tratamiento de los usuarios, incluidos los consultorios terapéuticos, con el fin de garantizar la seguridad de los menores de edad, la trazabilidad de la atención prestada y la verificación de situaciones que puedan afectar la integridad de los usuarios. El sistema deberá operar conforme a la normatividad vigente sobre protección de datos personales, garantizando la confidencialidad de la información, el acceso restringido a las grabaciones y las autorizaciones que correspondan para el tratamiento de imágenes de menores de edad. LO ANTERIOR ESTÁ SUJETO A VERIFICACIÓN MEDIANTE VISITA TÉCNICA		
10	**PERSONA ENLACE:** El OFERENTE designará un funcionario como interlocutor entre la Entidad contratada y supervisor del contrato, quien, en coordinación con este último, solucionará los inconvenientes y/o novedades presentadas, igualmente agilizará algún trámite o requerimiento por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 8. Nombres y apellidos: Cargo: Numero celular: Correo electrónico:		
11	**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.** El oferente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO adjunto a este estudio previo, el cual debe estar firmado por el representante legal de la entidad.		
12	El oferente garantiza que desarrollará el siguiente programa: **TERAPIAS ABA, DE NEURODESARROLLO Y COGNITIVAS A TRAVÉS DE ACTIVIDADES, PROCEDIMIENTOS E INTERVENCIONES TERAPÉUTICAS, INTERDISCIPLINARIAS INCLUIDAS DENTRO DEL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL, PROPICIANDO ESTRATEGIAS EFICACES PARA CONSEGUIR SU MÁXIMA AUTONOMÍA, INTERACCIÓN, DESEMPEÑO Y/O REHABILITACIÓN INTEGRAL, CON SERVICIOS DE ORIENTACIÓN Y ASESORÍA A LOS PADRES O CUIDADORES PRIMARIOS MEDIANTE HERRAMIENTAS PARA LA ACEPTACIÓN, COMPRENSIÓN Y MANEJO DE SU DIAGNOSTICO.** El programa debe incluir: a. Estructuración de planes de intervención, informes de evolución que deben cumplirse dentro el tiempo estipulado (trimestral) acordes a cada caso particular. b. Sesiones individuales con participación de los diferentes profesionales, en espacios exclusivos, dependiendo del caso o necesidad del usuario se realizarán de manera grupal.		

	c. Se deberá entregar un acta por las Juntas del equipo interdisciplinario realizado con anexos fotográficos y firmas de asistencia al supervisor del contrato. d. La atención de los usuarios por primera vez deberá ser en un tiempo no mayor a cinco (5) días, permitiendo a los pacientes acceso oportuno a su tratamiento. e. Talleres para el desarrollo de habilidades en expresiones artísticas o lúdicas. f. Manejo y orientación a padres de familia, con el fin de brindar herramientas de empoderamiento, mínimo dos (02) durante la ejecución del contrato. Se deberá entregar un acta por cada actividad realizada con anexos fotográficos y firmas de asistencia. g. Servicio de Transporte para el Usuario y su Acompañantes o acompañantes si se requiere. (DEL LUGAR DE RESIDENCIA AL PRESTADOR y VICEVERSA (PUERTA A PUERTA)		
13	**ADICION DE SERVICIOS:** En caso de requerirse uno o varios servicios y/o elementos que no se encuentren contratados y que guarden relación con el objeto contractual o que sean ordenados por fallo de tutela o EIPS, las partes podrán mediante documento modificatorio incluirlos teniendo en cuenta lo siguiente: - El (la) supervisor (a) del contrato allegara mínimo 2 cotizaciones, con el fin de determinar el precio o valor **más económico** que se utilizara como referencia para la modificación. - Una vez determinado el menor valor cotizado, el (la) supervisor (a) solicitara mediante comunicación oficial a la entidad contratista la aceptación de la modificación, aplicando el descuento ofrecido por este en su oferta inicial. - Con la aceptación por parte del contratista, el (la) supervisor (a) solicitara al ordenador del gasto la modificación de inclusión de los servicios y/o elementos. NOTA: En caso tal, que el (la) supervisor (a) solicite las cotizaciones a las entidades que el considere y por alguna razón ajena a su voluntad, solo se allega una cotización, se tomara esta como referente, de lo cual se debe dejar constancia de las solicitudes realizadas.		
14	En caso de cambio de alguno de los profesionales presentados en la oferta, el contratista deberá informar por escrito al Supervisor del Contrato, anexando la hoja de vida y certificados de experiencia, con el fin de verificar si acredita la experiencia establecida, por cuanto el supervisor del contrato será el encargado de dar el aval para que el profesional preste el servicio, el cual deberá continuar con los planes de tratamientos establecidos para cada paciente		
15	**CERTIFICACION GESTIÓN AMBIENTAL** El oferente deberá certificar la implementación y cumplimiento del Plan de Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, conforme a lo establecido en el Decreto 351 de 2014, compilado en el Decreto 780 de 2016, la Resolución 591 de 2024 y demás normas ambientales y sanitarias vigentes que las modifiquen, complementen o sustituyan. **ANEXAR CERTIFICACIÓN** firmada por el representante legal de su cumplimiento		
16	La Unidad Prestadora de Salud Atlántico por medio del comité técnico evaluador designado para este proceso, realizara visita de campo al oferente, en el plazo de evaluación de la propuesta, para adelantar la verificación de las condiciones establecidas. Durante la visita se realizará registro fotográfico como soporte de la verificación realizada y se adjuntará a la evaluación del comité, para lo cual la entidad deberá CERTIFICAR que autoriza la realización de la visita y la realización del registro fotográfico, también informará la persona con la que se coordinará la visita a la entidad, Por lo cual la entidad		

	debe diligenciar en este ítem la información de la persona con la que se coordinará la visita a la entidad. Nombre: Cédula: Cargo: Teléfono:		

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
17	**Evaluación Interdisciplinaria:** El oferente se compromete a realizar la **evaluación inicial** a cada usuario, a través del equipo interdisciplinario conformado por fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología y psicología; con la finalidad de establecer el estado actual del paciente, proyectar el plan de trabajo el cual será socializado a su grupo familiar y/o cuidador, con el fin de lograr el compromiso de participación activa y permanente por parte del mismo. Realizar la **evaluación final,** en la que soporten el pronóstico y logros de cada usuario; haciendo entrega del **informe de rehabilitación al familiar del paciente con copia al supervisor del contrato.**		
18	El oferente prestará el servicio a los usuarios de acuerdo al objeto del contrato, mediante la presentación de la orden de autorización emitida por la oficina de referencia y contra referencia, orden de remisión y documento de identificación del paciente, sin requerir váucher o documentes adicionales.		
19	El oferente deberá realizar las actividades terapéuticas a nivel individual y la intensidad en cada una de las áreas de tratamiento serán mínimo de 30 minutos. Estarán acordes a la etapa del ciclo vital, compromiso de discapacidad y necesidades específicas del usuario.		
20	El oferente permitirá el acceso del Supervisor del Contrato y/o profesional delegado, previa notificación a la Entidad; para adelantar las labores de supervisión, evaluación, control y auditoría que se requieran durante la ejecución del contrato. Así mismo, permitirá el acompañamiento del familiar y/o cuidador durante el proceso terapéutico.		
21	El oferente certificará; que el servicio terapéutico será prestado por profesionales idóneos y certificado en cada área, y por ningún motivo podrá ser asumido por practicantes.		
22	Certificar por escrito que los costos por atención de los EVENTOS ADVERSOS, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del oferente; cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad del oferente. Entendido el evento adverso como lo define la Organización Mundial de la Salud, "daño no intencional causado al paciente como resultado de la atención médica, y no por la enfermedad de base" Su tratamiento económico se determinará previa evaluación de causalidad, evitabilidad e imputabilidad al prestador así:		

Tipo de evento	Tratamiento económico
Evento no evitable o Complicación inherente al procedimiento	**100 % del servicio reconocido**
Evento evitable	**No reconocimiento de los costos adicionales directamente derivados del evento**

23	El oferente deberá contar con el programa de seguridad del paciente; cumpliendo con los lineamientos para su implementación; establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.		
24	El oferente deberá atender los requerimientos que se puedan derivar de las PQRS recepcionadas en la UPRES DEATA, relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente proceso; y aportar los insumos al supervisor del contrato, que permita solucionar		

	de manera diligente las quejas, no conformidades o sugerencias que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora correspondientes, formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.		
25	El oferente remitirá de manera semanal al Supervisor del Contrato, el registro de inasistencias de los usuarios; con el fin de verificar la adecuada prestación del servicio; así como, el desarrollo y adecuada ejecución del contrato.		
26	Con el propósito de asegurar el cumplimiento de los criterios técnicos, económicos y legales del presente acuerdo de voluntades, el Supervisor realizara reuniones de seguimiento (cada mes o según la necesidad) con el Contratista. A dichas sesiones puede asistir el jefe de la Unidad Prestadora de Salud, el responsable de la Oficina de Atención al Usuario y los delegados de las áreas técnicas o económicas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Durante estas reuniones se abordarán, temas como: ➢ **Indicadores**: Verificación del cumplimiento de los indicadores pactados. ➢ **Operación**: Evaluación de los procesos de autorización, referencia y contrarreferencia, asegurando la eliminación de barreras de acceso según lo definido en el acuerdo de voluntades. ➢ **Criterios Técnicos**: Revisión de las condiciones definidas en el Anexo ➢ **Análisis Financiero**: proceso de radicación de facturas, estado de glosas y flujo de pagos, conforme a los plazos establecidos y/o las normas concordantes. ➢ **Ejecución Contractual**: Balance del consumo presupuestal y otros aspectos necesarios para la correcta prestación de servicios y tecnologías en salud. ➢ **Documentos**: Si llegado el caso, dentro de la verificación que realiza el supervisor se requiere algún documento, el contratista debe suministrar la información o documentación. Si existen alguna reserva legal se debe comunicar mediante escrito. ➢ **Evaluación y Planes de Mejora**: Según la novedad establecer planes de mejora cuando los resultados del seguimiento lo ameriten. Dichos compromisos deberán quedar consignados expresamente en el acta de la reunión, la cual servirá de soporte para el seguimiento de su cumplimiento. **Nota 1: Una vez inicie el contrato se levantará un acta de los temas tratados con el soporte de asistencia, este documento el supervisor la publicará en el SECOP II – ejecución del contrato.** **Nota 2: El supervisor verificará la entrega por parte de la entidad de los indicadores según la periodicidad de medición establecida para cada uno (mensual, trimestral).** **Nota 3: El formulario anexo es de carácter informativo y será incluido en la minuta del contrato una vez sea adjudicado el presente proceso.**		

Mayor CESAR LEONARDO VELASQUEZ R
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico

SM06 ANDRES SANCHEZ MORIONES
Estructurador Pliego de Condiciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTIAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACION DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION Y SEIS MESES (6) MESES MAS PARA EFECTOS DE LIQUIDACION.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.	CONTRATISTA	POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTESICOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL PRODUCTO ENTREGADO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	200 SMMLV CONTRATOS CUYO VALOR SEA IGUAL O INFERIOR A 1.500 SMLMV NUMERAL 1 DEL ART. 2.2.1.2.3.1.17 DEL DECRETO 1082 DE 2015	CONTRATISTA	VIGENTE DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DE CONTRATO AMPARADO Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTA.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERONLUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	

ANALISIS DE RIESGO DEL PROCESO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	general	Externo	selección	operacional	Que no se presentes oferentes al proceso de selección	iniciar un nuevo proceso de contratación no prestación de servicio en el tiempo establecido por ser escolarizado	3	1	4	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	Evitar la ocurrencia	Disponibilidad de recursos , estudios de mercadeo, adecuado estudio previo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que con ocasión de factores externos, no se contrate oportunamente el servicio, obteniendo un retraso	No prestación de servicio en el tiempo establecido	2	3	5	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Exigir los requisitos ajustados al mercado

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	general	Externo	selección	operacional	Que no se presentes oferentes al proceso de selección	iniciar un nuevo proceso de contratación no prestación de servicio en el tiempo establecido por ser escolarizado	3	1	4	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	Evitar la ocurrencia	Disponibilidad de recursos , estudios de mercadeo, adecuado estudio previo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que con ocasión de factores externos, no se contrate oportunamente el servicio, obteniendo un retraso	No prestación de servicio en el tiempo establecido	2	3	5	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Exigir los requisitos ajustados al mercado

Mayor CESAR LEONARDO VELASQUEZ R
Jefe Unidad Prestadora de Salud Atlántico

SM06 ANDRES SANCHEZ MORIONES
Estructurador Pliego de Condiciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DE LA POLICIA	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

11. En el caso de que el contratista no efectúa el cargue de las facturas en el aplicativo SECOP II durante la ejecución del contrato, corresponderá al supervisor realizar dicha actividad, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
4.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la **Regional de Aseguramiento en Salud no.8**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8.) Deberá dar cumplimiento a la normatividad que sobre gestión ambiental se encuentre vigente y en especial a las disposiciones referentes al manejo de los residuos peligrosos que sean generados como consecuencia de la ejecución del contrato, cuando haya lugar.
9.) Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación frente a otro tipo de usuarios que atienda.
10.) Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.
11.) En igualdad de condiciones clínicas tiene prioridad la atención a maternas, menores de 5 años y adulto mayor.
12.) En las complicaciones imputables al prestador del servicio, estas no serán reconocidas ya que corren por cuenta de este, de acuerdo a lo establecido en el manual ISS.
13.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
14.) Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante
15.) Deben contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar, soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos).
16.) Para la prestación del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir con el siguiente procedimiento: Demostración de derechos y autorización:

a. Para acceder al servicio directamente con el contratista el usuario debe presentar la orden de autorización en el formato establecido por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional; debidamente diligenciada por el profesional solicitante y autorizado por el funcionario competente de la Regional de Aseguramiento en Salud no.8, con sello y firma del mismo.
b. El usuario debe presentar documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).
c. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).

17.) Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los cinco primeros días de cada mes, con la documentación requerida en **FORMA DE PAGO.**

18.) El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

19.) Se requiere que el servicio se preste con criterios de oportunidad, continuidad, accesibilidad, seguridad, eficacia, eficiencia y pertinencia.

20.) Explicar al usuario los procedimientos a realizar que permitan mantener informado al usuario y facilitar su consentimiento

21.) El contratista deberá expedir paz y salvo al momento de terminación de la ejecución del contrato en el cual conste, la no existencia de facturación pendiente por radicar en la Regional de Aseguramiento en Salud No.8 y que se encuentra apto para la liquidación del contrato

22.) Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá efectuar el cargue de las facturas en el aplicativo SECOP II, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor designado.

23.) Asumir la cuenta de costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, entendido el evento adverso como lo define la Organización Mundial de la Salud, "daño no intencional causado al paciente como resultado de la atención médica, y no por la enfermedad de base". evaluación de causalidad, evitabilidad e imputabilidad al prestador Posterior a lo determinado en la evaluación de causalidad, evitabilidad e imputabilidad al prestador.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FACTORES DE VERIFICACION Y PONDERACION	

El oferente deberá diligenciar y presentar el presente formato con la oferta, debidamente firmado por el representante legal, donde ofrecerá las **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN**, las cuales serán verificadas por el comité técnico otorgando el puntaje según corresponda.

REGLAS:

1. El oferente deberá diligenciar el presente formato, colocando una X en la casilla que se encuentra frente a cada una de la condición técnica o servicio adicional que desee ofrecer.
2. El presente formato (con la información requerida en este anexo) debe ser allegado con la oferta y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II.
3. El contenido del presente formato no puede ser modificado, so pena de no ser tenido en cuenta para otorgar puntaje.
4. La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN

A. CAPACITACION A FAMILIARES (100) CIEN PUNTOS

Se otorgaran 100 puntos a la entidad que se comprometa a realizar una actividad de capacitación mensual a los familiares sobre temas concernientes al manejo de sus hijos en las diferentes actividades de la vida diaria sin generar costos adicionales, esto teniendo en cuenta que la participación activa de la familia permite que las estrategias y habilidades trabajadas en el entorno clínico puedan ser reforzadas y aplicadas de manera consistente en el hogar y en las diferentes actividades de la vida diaria.

OFRECE	
SI	NO

B. ACTIVIDADES RECREO-LUDICAS (150) CIENTO CINCUENTA PUNTOS

Se otorgaran 150 puntos a la entidad que se comprometa a realizar durante la ejecución del contrato actividades recreo-lúdicos donde se involucre a los familiares y pacientes de manera mensual, sin generar costos adicionales. En el entendido de que constituye un valor agregado que complementa la atención terapéutica, favorece la participación y fortalece el vínculo familiar, lo que contribuye a la generalización de habilidades funcionales y sociales en contextos naturales.

OFRECE	
SI	NO

C. OFERTA DE CAPACIDAD INSTALADA (150) CIENTO CINCUENTA PUNTOS MAXIMO

Certificación que la entidad oferta espacios de simulación real que cuente con baño, cocina, habitación y sala-comedor con sus respectivos implementos para actividades de que faciliten procesos de adaptación de los pacientes a las actividades diarias de la vida adaptado para niños, adolescentes y adultos

OFRECE	
SI	NO

D. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

OFRECE	
SI	NO

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar, al indicar que si deberá anexar con la oferta la documentación que acredite dicho puntaje

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **formulario APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** *"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"*, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

g) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.

h) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.

i) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.

j) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.

k) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.

l) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

E. PUNTAJE POR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que SI, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad asignará un puntaje de dos puntos cinco **2.5 PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 "... las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto."

ITEM Descripción Puntaje

1 Participación de mujeres en el sistema de compras públicas 2.5

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Parágrafo. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para que el Proponente obtenga este puntaje deberá diligenciar el Formulario FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN el cual será publicado en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II, donde

manifieste bajo la gravedad de juramento que el personal ofrecido y su compromiso de vincular a dichas personas en caso de resultar adjudicatario del proceso y aportar la documentación requerida.

NOTA: Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

El oferente deberá diligenciar el Anexo FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN, según corresponda a su ofrecimiento.

F. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA - VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO 2.5 PUNTOS

El oferente marcara solamente una de las opciones que desee ofertar:

OFRECE	
SI	NO

De indicar que SI, el ofrece deberá allegar con la oferta la documentación que acredite esta condición técnica.

La Entidad otorgará un puntaje de dos puntos cinco **(2.5) puntos** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. **OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)**

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el número de la identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta
RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Diligencie modalidad de contratacion., Número Diligencie el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								0		

*** I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO**

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hará conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratacion., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA CUAL PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Licitación la modalidad de contratación., Número Diligencia el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre o razón social del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

Ejemplo, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratacion. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona jurídica, identificado con Documentos de identificación y lugar de Expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre o razón social del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratacion., Número Diligenciar número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00
	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00	$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

RESULTADO						

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
OFERTA ECONOMICA	

OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta **ESTE FORMATO,** el cual debe estar debidamente firmado por el representante legal y dentro de los tiempos establecidos en el cronograma del SECOP II, es decir antes del cierre de la oferta.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE % UNICO DE DESCUENTO APLICABLE A TODOS LOS ITEMS DEL ANEXO PRECIO TECHO
1	PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.	_____% ESTE NUMERO DEBE SER DILIGENCIADO UNICAMENTE EN PORCENTAJE

NOTA 1: ***El oferente interesado debe realizar un solo porcentaje de descuento el cual será aplicado a todos los ítems del ANEXO PRECIO TECHO***

NOTA 2: El valor unitario adjudicado se aproximará a la unidad de peso más cercana.

NOTA 3: Si el oferente no indica ningún valor como porcentaje de descuento, esta se entenderá como 0%.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTAS	

ANEXO PRECIO TECHO

ITEM	CUPS	SERVICIO		VALOR ESTIMADO
1	890308B	TERAPIA ABA	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$43.637
	890310B		CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	$39.550
	890311B		CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	$39.550
	890313B		CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	$41.217
2	943102	TERAPIA NEURODESARROLLO	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$40.388
	937001		TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	$34.851
	931001		TERAPIA FISICA INTEGRAL	$37.318
	938303		TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$34.851
3	944301	NEUROPSICOLOGIA	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	$45.358
4	940701		ADMINISTRACION DE PRUEBAS NEUROPSICOLOGIAS	$271.045
5	T34001	TRANSPORTE NO ASISTENCIAL	POR RECORRIDO	$39.250

NOTA 1: El ítem 4 se parametriza para totalidad de pruebas requeridas por el médico tratante.

NOTA 2: El ítem 5 se determina como único recorrido, haciendo referencia al desplazamiento ya sea desde la vivienda del paciente hasta la institución contratada o viceversa, el cual será en compañía de su cuidador o familiar.

Los cups relacionados en el anexo corresponden a la Resolución 2706 de 2025 "Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud - CUPS"

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTAS	

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Código. FP-F-039
	Datos Básicos Creacion Beneficiario Cuenta SIIF Nación	Version. 1
		Vigente a partir de: 23 de agosto de 2019

CIUDAD _____ FECHA _____

Yo permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación

1. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA

- Fotocopia Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio
- Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT)

CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o Unión Temporal.

- Fotocopia Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio
- Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT)
- Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal

PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA

- Fotocopia Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT) (si es contratista)
- Fotocopia de la cedula de extranjeria, tarjeta o DIS (Documento Identificación Extranjero)

Nota: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser reemplazada por otro documento.

Los terceros nacionales o extranjeros, jurídicas nacionales o extranjeras, deben acreditar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación tributaria asignado registrado en el RUT. Así mismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán presentar la certificación bancaria de una de los integrantes, de acuerdo a lo establecido en el documento de constitución.

2. INFORMACIÓN BASICA

2.1 DATOS PERSONA NATURAL O JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA — Espacio para ser diligenciado por la U.E. Código Vigente Numeric

NOMBRE O RAZON SOCIAL: _____

Tipo Documento de Identificación			
Cedula de Ciudadanía		No.	
Cedula de Extranjería		No.	
NIT Persona Jurídica		No.	
NIT Persona Natural		No.	
Pasaporte		No.	
Registro Civil		No.	
Tarjeta de Identidad		No.	
Otro Tipo Documento		No.	Cual

2.2 INFORMACION PARTICIPANTES CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

OBJETO UNIÓN DE LOS PARTICIPANTES CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

PORCENTAJE DE PARTICIPACION

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES:

3. DATOS INFORMACION GENERAL

TIPO DE ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Sociedad Anónima		Cooperativa		Empresa Ind. Y Cial del Estado	
Sociedad Colectiva		Empresa Unipersonal		Asociaciones Mutualistas	
Sociedad Comandita por Acciones		Empresa Comunitaria		Fondos de Empleados	
Sociedad Comandita Simple		Empresa de Servicios		Instituto de Economía Solidaria	
Sociedad de Economía Mixta		Entidad Pública		Precooperativa	
Sociedad de Hecho		Empresa Solidaria de Salud			
Sociedad Limitada		Entidad sin Animo de Lucro			
Sociedad Sucursal Extranjera		Federación o Confederación			
Sociedad Simplificada por Acciones (SAS)		Cooperativa de trabajo asociado			

TIPO DE CAPITAL	PRIVADO		ENTIDAD EN PROCESO LIQUIDATORIO	SI
	PUBLICO			NO
	MIXTO			
PORCENTAJE DE CAPITAL MIXTO	PUBLICO	%		
	PRIVADO	%		
	TOTAL	%		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTAS	

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	FORMATO	Código: FP-F-039
	Datos Básicos Creación Beneficiario Cuenta SIIF Nación	Versión: 1
		Vigente a partir de: 23 de agosto de 2019

4. INFORMACION TRIBUTARIA

TIPO RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

CA		IMPUESTO TIMBRE	
RENTA		RETENCION EN LA FUENTE ICA	
RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA		GRAN CONTRIBUYENTE	
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS IVA		RETENCION EN LA FUENTE IVA	
REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL			
INFORMACION EXOGENA		NO CONTRIBUYENTE	
REGIMEN COMUN		PROFESIONAL INDEPENDIENTE	
REGIMEN ORDINARIO		NO RESPONSABLE	
ENTIDAD DEL ESTADO		RESPONSABLE:	
AUTORRETENEDOR	SI		NO

5. UBICACIÓN

TIPO DE DIRECCIÓN		DOMICILIO CIVIL	
DIRECCION PROCESAL		DOMICILIO FISCAL	
DOMICILIO CONTRACTUAL		RESIDENCIA	

Dirección _____ Teléfono _____
E-mail _____ Fax _____
País _____ Región _____
Ciudad _____
Localización Nacional Extranjero
Página Web _____ Contacto _____
Designación del contacto _____ E-mail del contacto _____
Apartado Aéreo _____

6. REPRESENTANTE LEGAL

TIPO DE REPRESENTANTE LEGAL

Espacio para ser diligenciado por la U.E. Código Interno Número:

Revisor Fiscal		Tutores y Curadores por los incapaces	
Albaceas		Mandatarios o Apoderados Generales	
Representante legal de Personas Jurídicas		Padres por la(s) hija(s) menor(es)	
Donatarios o Asignatarios		Nombre Representante Legal:	
Otros		Tipo doc. Identificación	
		No. Doc. Identificación	

7. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Espacio para ser diligenciado por la U.E. Código Interno Número:

Entidad Financiera _____ Número de Cuenta _____

Tipo de la cuenta bancaria	Corriente	Ahorro	Depósito Electrónico

Certifico que la información aquí consignada es legítima y me responsabilizo de la misma para efectos legales

NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)

NOTA 1: el único formato valido para la creación de cuentas bancarias de terceros en el sistema SIIF Nación es el presente.

NOTA 2: la información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

NOTA: dicho formato también puede ser descargado de la web con el nombre **DATOS BASICOS CREACION BENEFICIARIO CUENTA SIIF NACION**

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, de manera libre, voluntaria y bajo la gravedad de juramento, me permito certificar que:

1. Los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provienen de actividades ni fuentes ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
2. Que mi empresa sea utilizada para dar apariencia de legalidad a fondos ilegales o para financiar actividades terroristas.
3. Que mi empresa y sus representantes, socios, administradores, accionistas y/o beneficiarios finales no realizan, facilitan, promueven ni han realizado directa o indirectamente actividades ilícitas, tales como:

    - Lavado de activos (LA).
    - Financiación del terrorismo (FT).
    - Financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM).
    - Tráfico de estupefacientes o sustancias psicoactivas.
    - Enriquecimiento ilícito.
    - Corrupción, soborno transnacional o cualquier conducta tipificada como delito en la legislación penal colombiana.
    - Actividades provenientes de grupos armados organizados, organizaciones criminales o cualquier fuente marcada como de alto riesgo.

4. Que Monitorearé las operaciones de mi empresa para identificar y detectar posibles actividades del lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, financiación del terrorismo, y financiación de armas de destrucción masiva o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
5. Que verificare la identidad de los clientes y las transacciones entre ellos para evaluar y mitigar los riesgos asociados
6. Que implementaré políticas y procesos establecidos por entidades como la Superintendencia Financiera de Colombia para gestionar y mitigar estos riesgos.
7. Me comprometo a informar de manera inmediata a la entidad contratante cualquier situación que pueda constituir indicio o sospecha de operaciones inusuales o actividades que puedan considerarse de riesgo en materia de LA/FT/FPADM, así como cualquier cambio relevante en la estructura societaria o en los beneficiarios finales.

Finalmente y de resultar adjudicatario del proceso, me comprometo a que todos los recursos que financiarán la ejecución del contrato, incluidos los flujos operativos, nóminas, pagos a proveedores

e inversiones, mantendrán origen lícito y verificable, garantizando la trazabilidad y transparencia en los movimientos financieros asociados al contrato

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICADO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad

Referencia: sostenibilidad de precios del proceso de selección abreviada menor cuantía Número **PN RASES8 SA MC _____ 2026**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documento de identificacion y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal de _____, me comprometo a sostener los Precios y/o tarifas ofertadas dentro del proceso de selección abreviada menor cuantía **PN RASES8 SA MC ___ - 2026**, durante la vigencia del contrato y las eventuales suscripciones si esta se llegara a suscribir, así mismo los precios ofertados incluyen la carga tributaria, arancelaria de Ley, todos los costos administrativos como seguros y fletes, no se harán reajustes ni cobros adicionales el cual tiene por objeto la **PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificación

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO	

Este anexo debe ser diligenciado para todo el personal que conforma el recurso humano ofertado. Para cada profesional ofertado se deberá diligenciar un formato.

La Regional de aseguramiento en Salud N° 8 - Unidad Prestadora de Salud Atlántico se reserva el derecho de verificar la información plasmada en este formato.

FORMATO DE IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO OFRECIDO	
Ciudad y fecha	
Nombre y apellidos del Profesional:	
Cedula de ciudadanía	
Fecha de nacimiento:	**Nacionalidad:**
Profesión:	
Universidad:	
No. de Registro Profesional:	
Título Obtenido:	
Especialización:	
Subespecialidades: (tómese por su especialista al profesional especializado que luego de cursada la especialidad base tiene un entrenamiento certificado mínimo de un año en la subespecialidad)	
Tiempo de experiencia en la Profesión:	
Tiempo de servicio en la Institución Oferente:	
Cargo que desempeña:	
Tiempo de dedicación (donde labora):	

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACION DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.

POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8

Ciudad.

Yo _____, representante legal de la_____, certifico que la entidad que represento, cuenta la con suficiencia técnica y administrativa para prestar los servicios a contratar, estimado a partir de la capacidad instalada (recursos logísticos, operativos y físicos), se cuenta con la disponibilidad requerida, cobertura requerida y oportunidad de atención, frente a las necesidades expresadas por la Unidad Prestadora de Salud atlantico.

De igual forma se certifica que la dirección registrada en la cámara de comercio proporcionada por la entidad que represento coincide con la dirección registrada en el RUT y el establecimiento abierto al público.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO DE GESTION AMBIENTAL	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.8
Ciudad.

Ref. proceso de selección abreviada menor cuantía Número **PN RASES8 SA MC _____ - 2026** cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.**

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en nombre propio y/o en representación de la firma _____ identificada con el Nit. No. _____, manifiesto que con la adjudicación del presente proceso contractual me comprometo a contribuir activamente a la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el control de los impactos ambientales asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así mismo me comprometo a promover el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución.

En cumplimiento de lo anterior, me comprometo a:

- Dar cumplimiento a la legislación ambiental colombiana vigente, de conformidad con la naturaleza de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.

- Tramitar, mantener vigentes y cumplir los permisos, concesiones, autorizaciones y/o licencias ambientales que sean requeridos antes, durante y al finalizar la ejecución contractual

- Aplicar buenas prácticas ambientales, tales como el uso eficiente del agua, el ahorro de energía, la adecuada gestión de residuos, el cumplimiento de los límites máximos permisibles de emisiones, el uso de productos biodegradables, y la reducción del uso de plásticos de un solo uso, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.

- Asegurar la segregación en la fuente, almacenamiento temporal seguro, transporte y disposición final por parte de gestores autorizados, manteniendo manifiestos, actas de disposición final y certificados. Cuando aplique, cumplir el PGIRASA u otros planes sectoriales.

- Disponer de convenios y/o contratos vigentes con un gestor externo debidamente autorizado, así como de las actas de disposición final correspondientes. Así mismo, el gestor externo deberá contar con las licencias ambientales vigentes, certificados requeridos por la normatividad aplicable y demás documentos habilitantes. Toda la documentación deberá mantenerse actualizada y, en caso de ser requerida, será remitida al supervisor del contrato.

- Garantizar que el personal bajo mi responsabilidad se encuentre capacitado en temas ambientales relacionados con la gestión integral de residuos, saneamiento básico y cumplimiento ambiental, disponiendo de las actas, registros y certificaciones de capacitación y socialización respectivas.

- Asumir como responsabilidad propia cualquier infracción ambiental derivada de la omisión en la obtención de permisos, concesiones o licencias ambientales que resulten necesarias antes, durante o al finalizar la ejecución del servicio u obra

- Colaborar y propender por el mejoramiento continuo, con el propósito de identificar, fortalecer e implementar de manera permanente prácticas innovadoras y sostenibles en el desarrollo de las actividades contractuales.

- En caso de que la prestación del servicio se realice en las instalaciones de la unidad, contribuir al cumplimiento de los programas ambientales establecidos por la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8**, en lo relacionado con el manejo de residuos sólidos y residuos peligrosos, manejo de vertimientos, responsabilidad social, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.

El proponente:
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INDICADORES 441	

INDICADORES TÉCNICOS DE CALIDAD, DE GESTIÓN Y RESULTADOS (IMPACTO)

Los siguientes son los indicadores de calidad, gestión y resultados que hasta el momento se han obtenido con la intervención a la población objeto del contrato:

GUÍA DE INTERPRETACIÓN

Semaforización de Indicadores de Seguimiento Contractual

Para garantizar un control eficiente y transparente de la ejecución contractual, se ha implementado un sistema de semaforización. Esta herramienta visual permite identificar rápidamente el estado de cumplimiento de los compromisos y facilitar la toma de decisiones basada en datos precisos.

Las convenciones definidas para la medición de los indicadores son las siguientes:

● Azul (Sobresaliente): El desempeño supera las metas establecidas, evidenciando una gestión excepcional y un valor agregado en la ejecución.

◍ Verde (Óptimo): El resultado cumple plenamente con los estándares y cronogramas pactados, situándose dentro del rango de normalidad esperado.

○ Amarillo (Insuficiente): Se identifican desviaciones menores o metas alcanzadas parcialmente. Requiere atención inmediata y ajustes para evitar el escalamiento a niveles críticos.

● Rojo (Deficiente): El resultado está significativamente por debajo de los niveles mínimos aceptables, indicando un incumplimiento que compromete los objetivos del contrato.

Importancia de la Semaforización en el Seguimiento

La implementación de este sistema es fundamental para transformar datos técnicos en información accionable. La semaforización permite que cualquier interesado realice un seguimiento intuitivo y ágil, facilitando la interpretación inmediata del desempeño sin necesidad de análisis exhaustivos de cifras complejas.

Al estandarizar la evaluación, se garantiza una comunicación clara entre las partes, permitiendo priorizar esfuerzos en las áreas críticas (rojo y amarillo) y mantener la estabilidad en los procesos exitosos, así como la activación del análisis por parte de los equipos técnicos en cada unidad.

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMAFORO)
Calidad	Proporción de satisfacción global del usuario del servicio	**Numerador**: Número de usuarios que califican como buena o muy buena su experiencia global respecto a la atención recibida **Denominador**: Número total de usuarios que respondieron la encuesta de satisfacción.	89% -80% 79% -70%

Indicador Nro. 1. 1. Nombre: Proporción de satisfacción global
2. Descripción: Es un indicador clave de calidad que mide el porcentaje de usuarios que reportan estar satisfechos con la totalidad de la atención recibida en una institución de salud, evaluando aspectos como la calidad del servicio, la comunicación, la accesibilidad y la empatía del personal, a través de encuestas aplicadas a pacientes.
3. Unidad de medida: porcentaje

4. Fórmula	Numerador: Número de usuarios que respondieron muy buena o buena a la pregunta ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido? en el servicio Denominador: Número de usuarios que respondieron la pregunta
5. Periodicidad de medición	Mensual
6.Progresividad de la medición La evaluación del indicador se realizará de forma gradual para permitir el despliegue de las herramientas de captura de información y la implementación de planes de mejora en el servicio: **Mes 1:** El objetivo principal será alcanzar el tamaño de muestra mínimo representativo (el 10% de los usuarios atendidos); el contratista deberá presentar un informe de barreras detectadas. **Mes 2 a Mes 4:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del 80% sobre la meta establecida (si la meta es 90% de satisfacción, el umbral de aceptación será 70%), el prestador debe demostrar que ha implementado acciones correctivas sobre las quejas del mes anterior. **Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del 100% de la meta pactada. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Resolución 256 de 2016, Res 1446 de 2006
10. Meta, umbral o rango esperado	89% - 80% 79% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Acceso	Accesibilidad sin barreras	Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.	>90%-94% 80% – 89% <80%

Indicador Nro. 2 1. Nombre: Accesibilidad sin barreras
2. Descripción: Mide el porcentaje de solicitudes de servicios de salud que son atendidas sin la presencia de barreras administrativas, tales como trámites innecesarios, demoras injustificadas, negaciones no pertinentes o fallas en los

procesos de autorización. Este indicador permite evaluar la eficiencia en la gestión administrativa y el acceso efectivo de los usuarios a los servicios, especialmente en procesos de asignación y prestación de atenciones en salud.	
3. Unidad de medida: Porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Número de solicitudes atendidas sin barreras administrativas. Denominador: Número total de solicitudes de servicios de salud registradas en el período evaluado.
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición La evaluación del indicador se implementará de manera gradual, considerando el ajuste de los procesos administrativos y la adopción de mejoras en la gestión de la demanda: **Mes 1:** Levantamiento de línea base, identificación de barreras administrativas frecuentes y ajuste de procesos internos. **Mes 2 a Mes 4:** Cumplimiento mínimo del **85% de la meta establecida**, permitiendo ajustes en la operación. **Mes 5 en adelante:** Cumplimiento del **100% de la meta (≥ 95%)**, con carácter obligatorio y vinculante para evaluación contractual.	
7. Tipología	Calidad-acceso
8. Población sobre la cual se efectuará la medición: Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional que realizan solicitudes de servicios de salud.	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Resolución 256 de 2016, Política de Atención Integral en Salud (PAIS), Decreto 441 de 2022
10. Meta, umbral o rango esperado	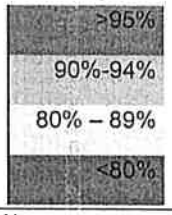
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO / META (SEMÁFORO)
Calidad / Oportunidad	Tiempo promedio de espera para la asignación de cita	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas de asignadas	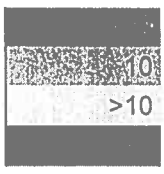

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INDICADORES 441	

Indicador Nro. 3 1. Tiempo: promedio de espera para la asignación de cita	
2. Descripción: Mide el número de días que transcurren, en promedio, desde el momento en que un usuario solicita una cita hasta la fecha efectiva en que la institución le asigna el espacio en la agenda. Este indicador evalúa la oportunidad en el acceso a la atención especializada y la capacidad de respuesta de la red prestadora, permitiendo identificar barreras administrativas o falta de oferta de especialistas.	
3. Unidad de medida: Días	
4. Fórmula	Numerador: Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita y la fecha en la cual el usuario la solicitó Denominador: Número total de citas asignadas
5. Periodicidad de medición	Mensual
6. Progresividad de la medición La evaluación del indicador de oportunidad se aplicará de manera gradual, permitiendo la estabilización del modelo de atención y la depuración de la demanda acumulada, bajo el siguiente esquema: **Mes 1:** Durante el primer mes de ejecución se medirá el estado inicial de la agenda y se ajustarán los canales de solicitud del prestador. **Mes 2 a Mes 4:** El cumplimiento exigido será del **80% respecto a la meta establecida** (Si la meta son 15 días, se aceptará un margen de tolerancia hasta de 25 días mientras se ajustan las agendas). **Mes 5 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**. A partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual.	
7. Tipología	Calidad
8. Población sobre la cual se efectuará la medición Usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional	
9. Referente técnico del indicador	Ley 1438/2011, Decreto ley 019 de 2012, res 1552, Res 4678, Res 256 de 2016
10. Meta, umbral o rango esperado	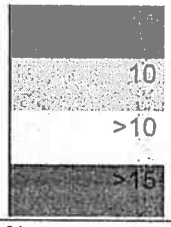
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INDICADORES 441	

INDICADORES DE REPORTE TRIMESTRAL
(SEGUIMIENTO CONJUNTO PROGRAMADO MEDIANTE AUDITORIA)

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Oportunidad de pago	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%

Indicador Nro 1 1. Nombre: Oportunidad de pago (LEY 1122 DE 2007)	
2. Descripción Este indicador busca evaluar el cumplimiento de las obligaciones definidas en cuanto a los procesos de facturación y pagos, definidos en la ley 1122 de 2007 entre las partes.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas validas pagadas dentro 45 dias Denominador: total facturas validas radicadas en el período
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición **Mes 1-2:** Se utilizará para estandarizar los requisitos de la factura (soportes, RIPS). Durante este periodo se identificarán los cuellos de botella en la radicación. **Mes 2-3:** Se exigirá un cumplimiento mínimo del **80% de las facturas válidas** pagadas dentro del término legal, el prestador y la entidad deben demostrar la reducción de glosas injustificadas. **Mes 4 en adelante:** El cumplimiento de la meta será del **100% de carácter obligatorio**, a partir de este punto, el indicador será vinculante para la evaluación de desempeño contractual, bajo el Decreto 441 de 2022	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 89% - 80% 79% -70% -70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INDICADORES 441	

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Índice de Conversión de Servicios Facturados	Numerador: Total servicios prestados efectivamente en el mes anterior. Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente	>90% 80% 70%

Indicador Nro 2 1. Nombre: Índice de Conversión de Servicios Facturados	
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de Ejecución Presupuestal y Conciliación de Servicios. Su propósito es asegurar que la facturación mensual sea un reflejo fiel de las atenciones realizadas, evitando que el gasto reportado supere los límites financieros asignados, con el fin de detectar desviaciones o sobre-ejecuciones de manera temprana.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total servicios prestados en el mes anterior Denominador: Total servicios facturados en el mes inmediatamente siguiente
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición La medición busca la transparencia en el reporte de costos y la eliminación de la facturación represada: **Mes 1-2:** Periodo de ajuste entre los sistemas de información del prestador y la entidad responsable del pago. mes **Mes 3 en adelante:** El índice debe tender al **100%**. Una desviación superior al 5% (hacia arriba o hacia abajo) obligará al contratista a presentar un informe de justificación técnica sobre la frecuencia de uso de servicios o fallas en el proceso de facturación.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	Decreto 441 de 2022 (Art. 2.5.3.4.1.3): Que establece la obligación de definir mecanismos de seguimiento a la ejecución del contrato y la gestión del riesgo financiero. Decreto 4747 de 2007: Regula la relación entre prestadores y pagadores, específicamente en lo relacionado con soportes de facturación y radicación.
10. Meta, umbral o rango esperado	>90% 80% 70%
11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	6 %

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
INDICADORES 441	

TIPO DE INDICADOR	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA OPERACIONAL	RESULTADO
Gestión	Tasa de Precisión de Facturación	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo	96% 80% 70%

Indicador Nro 3 1. Nombre: Tasa de Precisión de Facturación	
2. Descripción: Se define técnicamente como un Indicador de eficiencia y calidad en el proceso de facturación, que mide la proporción del valor de las facturas que son aceptadas por el pagador, tras cumplir con todos los requisitos técnicos, legales y de soportes, frente al total de la facturación radicada en un periodo determinado. Un indicador de gestión de facturación correcta es crucial porque mejora el flujo de caja, reduce costos operativos por glosas, fortalece la transparencia y la confianza entre las entidades, al reducir el número de discrepancias, se minimizan los conflictos y se enfoca la colaboración, optimiza el ciclo de ingresos, y eleva la calidad del servicio, al asegurar que las facturas válidas se paguen a tiempo, mientras se identifican y corrigen fallas en los procesos.	
3. Unidad de medida: porcentaje	
4. Fórmula	Numerador: Total facturas sin glosas en el mes Denominador: total facturas radicadas en el mismo periodo
5. Periodicidad de medición	trimestral
6. Progresividad de la medición La evaluación de la precisión en la facturación se aplicará de forma gradual para permitir que el equipo de facturación del prestador se alinee con el manual de glosas de la entidad: **Mes 2:** Se considera un periodo de **ajuste técnico**. Se medirá el indicador sin impacto en la calificación de desempeño, con el fin de identificar las causas recurrentes de glosa (ej. falta de soportes, errores en RIPS o falta de autorización). El cumplimiento esperado es del **85%**. **Mes 3 (Fase de Estabilización):** El prestador deberá haber implementado acciones correctivas sobre las causas detectadas. Se exigirá un cumplimiento mínimo del **92% de precisión** (valor de glosa aceptada vs. valor radicado). **Mes 4 en adelante (Fase de Régimen Permanente):** Se exigirá un estándar de excelencia con un cumplimiento del **96% o superior**. Un resultado por debajo de este umbral se considerará una ineficiencia administrativa que afecta la gestión del riesgo financiero.	
7. Tipología	Gestión
8. Población sobre la cual se efectuará la medición N/A	
9. Referente técnico del indicador	ley 1122 de 2007, Res. 2335/2023 (Minsalud) y la Res. 1886/202 Res. 2284 de 20234,
10. Meta, umbral o rango esperado	96% 80% 70%

11. Peso porcentual del indicador entre todos los indicadores de calidad, gestión y resultado	7 %

Parágrafo 1: En caso de presentarse eventos imprevisibles, fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los servicios o tecnologías en salud, así como el cumplimiento de los indicadores pactados, el contratista deberá notificar por escrito al supervisor del contrato y a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, con el fin de adelantar los ajustes y modificaciones contractuales que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.3.1 del Decreto 441 de 2022.
El canal electrónico dispuesto para la notificación de novedades o el envío de la información necesaria para la revisión de los indicadores es: deata.upres@policia.gov.co.

Parágrafo 2: En caso de que se presenten eventos NO imprevisibles que afecten el cumplimiento de las metas, umbrales o rangos esperados, el supervisor, como primer mecanismo de acción, realizará una reunión con el contratista con el fin de establecer un plan de mejora. Si, durante el siguiente periodo de medición o revisión del indicador, persiste el incumplimiento de las metas, umbrales o rangos pactados, el supervisor remitirá a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 la información correspondiente (informes, actas de acciones de mejora, entre otros) para el trámite administrativo y contractual a que haya lugar.

El seguimiento de los anteriores indicadores durante la ejecución del contrato o acuerdo de voluntad, deberá contener como mínimo:

1. Caracterización de la población.
2. Resultado del indicador y porcentaje o nivel de cumplimiento.
3. Descripción de avances.
4. Fecha de corte.

Del mismo modo deberá efectuarse seguimiento a las acciones administrativas para mejorar y facilitar los procesos de facturación y de gestión de cuentas médicas, así como a los procesos de referencia y contrarreferencia y a las acciones para la atención con y sin mediación de la autorización.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMATO DE VISITA TECNICA	

INFRAESTRUCTURA	Evidencia / Observación	Cumple (Sí/No)	
		SI	NO
Áreas terapéuticas para trabajo grupal			
Consultorios terapéuticos independientes para trabajo individual (mínimo 10 consultorios)			
Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas			
Baños independientes para hombres y mujeres. Los baños para personas con discapacidad para hombres y mujeres, los cuales deben contar con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas			
La sede donde se ejecuta el contrato debe tener buena accesibilidad para personas en condición de discapacidad			
Las instalaciones deberán cumplir con los requisitos fijados para prestar servicios bajo los estándares obligatorios de infraestructura para garantizar calidad y seguridad según lo indica la resolución 3100 del 2019, como lo son: • Edificaciones accesibles para personas con discapacidad • Seguridad y conectividad • Exclusividad en áreas de servicio			
Las instalaciones eléctricas deben estar en buenas condiciones con sus protectores para evitar descargas eléctricas			
Con el fin de brindar comodidad y oportunidad a nuestros usuarios, el oferente debe ofertar todos los servicios requeridos en una misma sede, en la cual debe estar ubicado el centro de rehabilitación integral en barranquilla o en su área metropolitana.			
Área terapéutica para actividades de la vida diaria (área de simulación)			

SERVICIO DE TRANSPORTE	Evidencia / Observación	Cumple (Sí/No)	
		SI	NO
Si la entidad cuenta con su servicio de trasporte, este deberá CUMPLIR con lo establecido en el Decreto 348 del 2015 y a la normatividad vigente que para tal expide el ministerio de transporte. En su cumplimiento se verificará: • SOAT vigente • Tecnicomecanica vigente • Protocolo de traslado de pacientes • Vehículos adaptados para traslado de pacientes en caso de requerir. • Talento humano (licencia de conducción – verificaciones antecedentes (policía y RNMC/delitos sexuales - SIMIT)			
En caso de no contar con transporte propio, la entidad deberá presentar junto con la oferta contratos vigentes para la prestación de este servicio, con los documentos antes mencionados y deberán estar vigentes sin dilatación alguna durante la ejecución del mismo			

CIRCUITO CERRADO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD	Evidencia / Observación	Cumple (Sí/No)	
		SI	NO
Deberá contar en todos y cada uno de los consultorios y lugares donde serán atendidos los usuarios de este servicio,			
Monitoreo en tiempo real, y contar con la grabación en caso de ser requerida por el supervisor ante alguna novedad.			

Centro De Rehabilitación Integra De Sabanalarga
"CERIS"
Nit 802.024.683-3

Barranquilla 06 de AGOSTO de 2026

SEÑORES:
POLICIA NACIONAL
Dirección de Sanidad Ciudad

De acuerdo a la solicitud de "prestación de servicios de terapias comportamentales tipo aba, neurodesarrollo, rehabilitación cognitiva y pruebas neuropsicológicas a pacientes con trastorno de espectro autista y/o comportamentales de acuerdo con lo estipulado en el protocolo clínico para el diagnóstico, tratamiento y ruta de atención integral con transporte incluido (con orden médica y/o fallo de tutela) para los usuarios de la unidad prestadora de salud atlántico - regional de aseguramiento en salud no. 8.", *adjuntamos* tabla de servicios con valores incluidos a la solicitud.

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS O DESCRIPCION	VALOR COTIZACION
		TERAPIA ABA	
1	890308B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$ 52.500
2	890310B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	$ 52.500
3	890311B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	$ 52.500
4	890313B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 52.500
		TERAPIA NEURODESARROLLO	
5	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$ 54.500
6	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	$ 54.500
7	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	$ 54.500
8	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$ 54.500
9	**944301**	**TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA**	$ 60.000
10	**940701**	**ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA**	$ 251.000
11	**T34001**	**TRANSPORTE NO ASISTENCIAL DEL PACIENTE 8SIN APH O APOYO TERAPEUTICO DURANTE EL TRASLADO) (POR TRAYECTO)**	$ 60.500

VALIDEZ DE LA OFERTA	Esta cotización tiene una validez de noventa días (120) calendario.

Cualquier inquietud favor hacerla llegar a nuestras oficinas ubicadas en Sabanalarga en la Dirección carrera 23N° 22A-66 Av. Bogotá, Teléfono 8780952 o Celular 3012182080 Barranquilla Calle 45 N° 19 – 104 o carrera 47 N° 82-155, o a través de nuestro correo ceris04@yahoo.es

NEILA AHUMADA NAVARRO
Representante legal

ICN
Instituto Clínico
Neurológico

Barranquilla, 10 de Agosto de 2026

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº8
Barranquilla, Atlántico.

Ref. Presentación de cotización.

Es para nuestra empresa, un gusto presentar, para su estudio y consideración, la cotización de nuestros servicios, El Instituto Clínico Neurológico ICN, cuenta con 26 años de experiencia, como centro de atención Neurológico integral, garantizando que ¡Su cerebro y su mente estarán en manos de la mejor gente!

ÍTEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS O DESCRIPCIÓN	TARIFA
		TERAPIA ABA	
1	890308B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$ 50.000
2	890310B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	$ 50.000
3	890311B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	$ 50.000
4	890313B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	$ 50.000
		TERAPIA NEURODESARROLLO	
5	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$ 50.000
6	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	$ 50.000
7	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	$ 50.000
8	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$ 50.000
9	944301	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	$ 50.000
10	940701	ADMINISTRACION (APLICACIÓN) DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA – PAQUETE INCLUYE LAS 20 PRUEBAS	$ 270.000
11	T34001	TRANSPORTE NO ASISTENCIAL DEL PACIENTE (SIN APH O APOYO TERAPEUTICO DURANTE EL TRASLADO) – POR RECORRIDO	$ 40.000

ICN
Instituto Clínico
Neurológico

En caso de ser aceptada la cotización, confirmar la aprobación al correo electrónico: ccolmenares@icnweb.org

Validez de la Cotización: 90 días calendario.

Cordialmente,

Cindy Colmenares Uribe
Coordinadora de Facturación y Contratos
ccolmenares@icnweb.org

Elaboró: Cindy Colmenares
Cargo: Coordinadora de Facturación y Contratos

Aprobó: Jeneth Quintanilla
Cargo: Directora Administrativa y financiero

Barranquilla, Atlántico, 12 de agosto de 2026

ASUNTO: COTIZACION

SEÑOR:
Andrés Felipe Sánchez Mariones
Servidor Nacional 6.
POLICÍA NACIONAL

Cordial Saludo:

En calidad de Gerente y Representante Legal de **MIRLA ARIZAR NEURONA IPS CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL S.A.S remito a ustedes cotización de:** PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

Atentamente:

MIRLA DAYANA ARIZA SARMIENTO
22.712.730
Representante Legal

Mirla Ariza

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE TERAPIAS COMPORTAMENTALES TIPO ABA, NEURODESARROLLO, REHABILITACION COGNITIVA Y PRUEBAS NEUROPSICOLOGICAS A PACIENTES CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA Y/O COMPORTAMENTALES DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PROTOCOLO CLÍNICO PARA EL DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL CON TRANSPORTE INCLUIDO (CON ORDEN MEDICA Y/O FALLO DE TUTELA) PARA LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8.

ITEM	CUPS	PROCEDIMIENTOS O DESCRIPCION	VALOR COTIZACION
		TERAPIAS ABA	
1	890308B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	$47.000
2	890310B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	$35.200
3	890311B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	$35.200
4	890313B	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	$45.200
		TERAPIA NEURODESARROLLO	
5	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	$45.000
6	937001	TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL	$36.200
7	931001	TERAPIA FISICA INTEGRAL	$36.200
8	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	$36.200
9	**944301**	TERAPIA DE REHABILITACION COGNITIVA	$45.000
10	**940701**	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA NEUROPSICOLOGICA	$350.000
11	**T34001**	TRANSPORTE URBANO	$30.000

Esteremos atentos a cualquier inquietud referente al particular.

MIRLA DAYANA ARIZA SARMIENTO
22.712.730
Gerente y Representante Legal

MIRLA ARIZA NEURONA IPS CENTRO DE ATENCION INTEGRAL S.A.S
NIT: 901243696
Sede 1: Calle 7 # 7-02 Palmar de Varela, Atlántico
Teléfonos: 3213685402-3022463664
neuronaips@gmail.com
Sede 2: Cra 42 75B-189, Barranquilla, Atlantico
Teléfonos: 3234330298- 3044052279
mirlaarizaneuronaips@gmail.com